



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per PARTICULAR, en compliment de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sesión

núm. 2/2017 de 23 de febrero-ordinaria.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017.

En la Ciudad de Castellón de la Plana, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa doña Amparo Marco Gual los Ilustrísimos señores y señoras Tenientes de Alcalde doña Alicia Brancal Mas, don Antonio Miguel Lorenzo Górriz, don Enric Porcar Mallén, doña Patricia Puerta Barberá, doña Verònica Ruiz Escrig, don Rafael Simó Sancho, don Ignasi Garcia Felip, don José Luis López Ibáñez y doña Sara Usó Alía y los señores y señoras Concejales doña Paz Beltrán Viciano, doña Begoña Carrasco García, don Xavier del Señor de la Gala, doña María España Novoa, don Carlos Feliu Mingarro, doña Cristina Gabarda Ortin, don Vicente Guillamón Terrado, don Francisco Javier Moliner Gargallo, don Manuel Gabriel Paduraru Ionete, doña Salomé Pradas Ten, doña Anna Peñalver Bermudo, don Juan José Pérez Macián, doña M^a Carmen Ribera Soriano, don Vicent Sales Mateu, don José Ignacio Vallejo Segura, don Vicente Manuel Vidal Safont y don José Antonio Zamora de Francisco para celebrar sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno Concepción Juan Gaspar, que da fe del acto y el Interventor General don José Medall Esteve.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE, EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE, LAS TRES DE 2016.

No habiendo manifestado los señores y señoras Concejales asistentes ninguna objeción a la redacción de las actas de las sesiones ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2016, extraordinaria del día 23 de diciembre

de 2016 y extraordinaria urgente de 29 de diciembre, de 2016, la señora Alcaldesa las declara aprobadas.

PUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.

Por Secretaría se indica que se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas correspondientes al periodo comprendido entre el 20 de enero de 2017 al 16 de febrero de 2017, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras Concejales, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Especialmente hay que dar cuenta de tres decretos de la Alcaldía y un acuerdo de la Junta de Gobierno Local

-Decreto número 0563/2017, de 2 de febrero de 2017 que dispone la sustitución temporal del Teniente de Alcalde don Antonio Lorenzo Górriz del día 3 al 5 de febrero de 2017 por la Vicealcaldesa doña Alicia Brancal Más.

-Decreto número 0538 /2017, de 2 de febrero de 2017 que dispone la sustitución temporal del Teniente de Alcalde don Ignasi García Felip del 7 al 8 de febrero de 2017 por la Vicealcaldesa doña Alicia Brancal Más.

-Decreto número 0692/2017, de 6 de febrero de 2017, que resuelve cesar unos miembros del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres y designar nuevos vocales, representantes de la Fundación Isonomía y la Asociación Networking Directivas de Castellón.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 3 de febrero de 2017 por el que se nombra al señor Francesc Rubio i Clarós como Gerente del Patronato Municipal de Deportes de Castellón de la Plana.

La Corporación queda enterada de los asuntos recogidos en este apartado.

PUNTO 3º.- RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 26-UE-I.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Derechos y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:



“Visto el expediente que se está tramitando para resolver el contrato suscrito con la mercantil Tecnocar Corporación Industrial, S.A., para el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 26 UE-I, situada entre la carretera de Alcora y la Ronda Oeste y los siguientes,

ANTECEDENTES:

En sesión plenaria de fecha 1 de abril de 2004, este Ayuntamiento aprobó el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 26 UE-I y acordó adjudicar su desarrollo y ejecución a la mercantil TECNOCAR CORPORACIÓN INDUSTRIAL S.A. En fecha 28 de julio del mismo año, se suscribió el correspondiente convenio urbanístico, según el cual el plazo para la presentación del proyecto de urbanización subsanado era de tres meses desde la firma del mismo. El 28 de octubre de 2004 se presentó el referido proyecto, que adolecía de las mismas deficiencias que el proyecto inicial, lo cual se puso de manifiesto por los técnicos municipales al Agente Urbanizador, requiriéndole por escrito en numerosas ocasiones, tal y como queda acreditado en el expediente. En fecha 24 de marzo de 2011, presentó nueva documentación que no subsanaba las deficiencias advertidas, puesto que el saneamiento y el drenaje de la Unidad debía resolverse como un sistema separativo, dimensionándose adecuadamente para poder evacuar en condiciones las previsiones de aguas pluviales y residuales, justificándose dichos caudales así como la sección hidráulica de los colectores a ejecutar.

Finalmente, mediante oficio de fecha 11 de mayo de 2016 y con carácter previo a la no admisión a trámite de dicho proyecto de urbanización y su consiguiente rechazo, se dio audiencia al Urbanizador por un plazo de 10 días al objeto de que presentase las alegaciones oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que el Agente Urbanizador presentase alegación alguna ni aportase la documentación requerida debidamente subsanada, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2016 acordó rechazar el Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 26 UE-I e iniciar los trámites para declarar la resolución de la adjudicación a dicha mercantil del desarrollo y ejecución del Programa de Actuación citado.

Contra dicho acuerdo no se interpuso recurso alguno, por lo que una vez firme en vía administrativa, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de

octubre de 2016 se iniciaron los tramites de resolución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 26 UE-I, conforme a lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2016.

Ante la imposibilidad de poder ajustar el Proyecto de Urbanización a las exigencias de conexión exigidas y como consecuencia de la crisis económica actual que dificulta considerablemente el desarrollo del Programa, en fecha 30 de enero de 2017 la mercantil Tecnocar Corporación Industrial, S.A., como Agente Urbanizador de la Unidad de Ejecución 26 UE-I manifiesta su voluntad de resolver el contrato suscrito para el desarrollo del Programa y,

TENIENDO EN CUENTA QUE:

I.- El procedimiento de resolución del Programa se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP).

Por su parte, la legislación de contratos vigente en la fecha de adjudicación del Programa y aplicable al mismo, es el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante (TRLCAP), cuyo artículo 111.c) reconoce como causa de resolución del contrato “el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista”.

Transcurridos cerca de trece años desde la adjudicación del Programa y ante la situación económica en que nos encontramos, parece razonable no continuar con la programación de la Unidad de Ejecución 26 UE-I, máxime si tenemos en cuenta que, tal y como ha manifestado el propio Urbanizador en su escrito de 30 de enero de 2017, dicha situación ha supuesto una extraordinaria dificultad sobrevenida en el cumplimiento de sus obligaciones como Agente Urbanizador y ha modificado la situación existente en el momento de cumplir el contrato en relación con la situación propia del tiempo de su celebración.

Dado que el Proyecto de Reparcelación no ha sido aprobado, no se ha producido ningún cambio que afecte a la titularidad de los terrenos, de modo que, la no programación de los terrenos y, por consiguiente, la propia resolución del contrato, no perjudica a los propietarios afectados. A ello hay que añadir, además que la propiedad de los terrenos incluidos en esta Unidad de Ejecución corresponde únicamente a dos propietarios, uno de los cuales (el mayoritario) es el propio Urbanizador y el otro la Sociedad de Garantía Recíproca, la cual tampoco se ha opuesto a la resolución del Programa.

II.- Obran en el expediente informes de la Arquitecta Municipal, Jefa de la Sección de Desarrollo Urbanístico de fecha 17 de octubre 2016, en el que consta que, una



vez cancelada la programación, el suelo incluido en el ámbito de la Unidad de Ejecución quedará sujeto al régimen del suelo sin programación. Las condiciones urbanísticas de su ordenación se contemplarán dentro del proceso de revisión del Plan General de Ordenación Urbana que se está llevando a cabo actualmente.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados, y los informes de la Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión de fecha 18 de octubre de 2016 y 3 de febrero de 2017, conformado por la Jefa de Sección de Desarrollo urbanístico, de la Arquitecta Municipal, Jefa de la Sección de Desarrollo Urbanístico de fecha 17 de octubre de 2016, a propuesta del señor Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos y Servicios, se acuerda:

1º.- Declarar la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 26 UE-I, aprobado y adjudicado a la mercantil TECNOCAR CORPORACIÓN INDUSTRIAL S.A., mediante acuerdo plenario de 1 de abril de 2004.

2º.- Cancelar la Programación de la Unidad de Ejecución 26 UE-I, situada entre la carretera de Alcora y la Ronda Oeste y sujetar el ámbito de la Actuación al régimen de suelo sin programación.

3º.- Remitir este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarlo a los interesados.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 4º.- AUTORIZACIÓN A LA MERCANTIL ESTRUCTURAS, VIVIENDAS Y CARRETERAS, S.L. PARA CEDER LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA 18-UE-R A FAVOR DE LA ORDEN DE LOS CARMELITAS DESCALZOS DE LA PROVINCIA IBÉRICA SANTA TERESA DE JESÚS.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Derechos y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se

contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se está tramitando para autorizar la cesión de la condición de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 18 UE-R situada entre la calle Juan de la Cierva y la avenida Capuchinos y los siguientes,

ANTECEDENTES:

1.-En fecha 25 de octubre de 2007, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar y adjudicar a la mercantil Estructuras, Viviendas y Carreteras, S.L., el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 18 UE-R.

2.- En fecha 9 de enero de 2017 don J(*), en representación de la mercantil Estructuras, Viviendas y Carreteras S.L., y don (*), en representación de la Orden de los Carmelitas Descalzos de la Provincia Ibérica Santa Teresa de Jesús, como propietaria del pleno dominio de la totalidad de las parcelas integradas en el ámbito de la Unidad de Ejecución 18 UE-R, solicitaron el inicio de los trámites necesarios para la cesión a su favor de la condición de Agente Urbanizador de la referida Unidad de Ejecución y en fecha 10 de febrero de 2017, aportaron la documentación necesaria para llevar a cabo dicha cesión y,

TENIENDO EN CUENTA QUE:

I.- El Artículo 141 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, contempla la posibilidad de que el urbanizador, previa autorización expresa de la administración actuante y mediante escritura pública, pueda ceder dicha condición en favor de tercero que se subroga en sus derechos y obligaciones. El cesionario deberá reunir los mismos requisitos y méritos que le fueron exigidos al cedente.

Por su parte, tanto el artículo 114 del derogado Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vigente en el momento de adjudicación del Programa, como el artículo 226.2.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, exige, además, que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato.

Examinada la documentación presentada por la parte cesionaria, se considera que la Orden de los Carmelitas Descalzos de la Provincia Ibérica Santa Teresa de Jesús, cumple con los requisitos exigidos, en su momento, al ahora cedente y, tal y como establece el artículo 141.2 de la LUV, esta cesión “no menoscaba el interés general ni supone defraudación de la pública competencia en la adjudicación”.

Asimismo, tal y como queda acreditado en el expediente el porcentaje del



contrato ejecutado supera el 20 %, de manera que se da cumplimiento a todos los requisitos que exige la Ley para poder autorizar la cesión.

II.- La cesión del contrato implica la desaparición del cedente de la relación jurídica del contrato y, en consecuencia la relación contractual quedará constituida entre este Ayuntamiento y la Orden de los Carmelitas Descalzos de la Provincia Ibérica Santa Teresa de Jesús, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones derivados del contrato, motivo por el cual, para poder llevar a cabo la cesión, el cesionario deberá sustituir la fianza depositada por el cedente en garantía del cumplimiento de las obligaciones del Programa.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados, y los informes de la Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión de fecha 10 de febrero de 2017, conformado por la Jefa de Sección de Desarrollo Urbanístico, a propuesta del señor Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos y Servicios, se acuerda:

1º.- Autorizar a la mercantil Estructuras, Viviendas y Carreteras, S.L., para ceder la condición de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 18 UE-R, a favor de la Orden de los Carmelitas Descalzos de la Provincia Ibérica Santa Teresa de Jesús.

2º.- Condicionar la autorización a que la mercantil Estructuras, Viviendas y Carreteras, S.L., ceda en documento público la condición de Agente Urbanizador del Programa mencionado a la Orden de los Carmelitas Descalzos de la Provincia Ibérica Santa Teresa de Jesús y que así lo acredite ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que le sea notificado este acuerdo.

3º.- Requerir a la Orden de los Carmelitas Descalzos de la Provincia Ibérica Santa Teresa de Jesús para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la formalización de la cesión en documento público, ingrese aval o fianza por valor de 13.790,62 euros en la Tesorería Municipal en concepto de garantía del Programa.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE POLICÍA DE LA EDIFICACIÓN DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Derechos y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se está tramitando para la aprobación de las Ordenanzas Municipales de Policía de la Edificación de Castellón de la Plana y los siguientes,

ANTECEDENTES:

1) En la actualidad, se está redactando la versión preliminar del Plan General Estructural y del Plan de Ordenación Pormenorizada de Castellón de la Plana. Con la aprobación de estos instrumentos se superará la situación de provisionalidad que afecta a la ordenación urbanística del término municipal tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de diciembre de 2008, que anuló el Plan General aprobado definitivamente el 1 de marzo de 2000. En este sentido, la ordenación vigente es la proporcionada por las normas urbanísticas transitorias de urgencia para el municipio de Castellón de la Plana, aprobadas por Acuerdo de 27 de febrero de 2015, del Consell, y cuya vigencia ha sido prorrogada hasta el 1 de abril de 2019 por otro Acuerdo del Consell de 13 de enero de 2017, publicado en el DOGV de 19 de enero de 2017.

2) Es voluntad municipal elaborar unas Ordenanzas Municipales de Policía de la Edificación, con el propósito de regular aquellas condiciones de las obras de edificación que no sean definitorias de la edificabilidad o del destino del suelo, así como las actividades susceptibles de autorización en cada inmueble, complementando la ordenación contenida en las citadas Normas urbanísticas transitorias de urgencia y,

TENIENDO EN CUENTA QUE:

I.- La elaboración de las Ordenanzas Municipales de Policía de la Edificación se halla amparada por el artículo 35.3 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Adicionalmente, el artículo 10 de las Normas urbanísticas transitorias de urgencia contempla expresamente esta posibilidad.

II.- La Junta de Gobierno Local ha aprobado el proyecto de Ordenanzas Municipales de Policía de la Edificación, en ejercicio de las atribuciones contempladas por el



artículo 127.1.a) de la LBRL, y el artículo 49 de la misma norma dispone que las Ordenanzas locales serán aprobadas inicialmente por el Pleno, y posteriormente sometidas a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

III.- De acuerdo con los artículos 5.4 y 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro de las Ordenanzas será insertado en la web municipal.

IV.- Por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2016, y al amparo del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha resuelto someter a consulta pública previa la Memoria redactada por los Servicios Técnicos Municipales para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por las Ordenanzas Municipales de Policía de la Edificación, con inserción de la misma en la web municipal durante el plazo de quince días naturales, y el proyecto de Ordenanzas ha sido sometido a la consideración del Grupo de Trabajo de Ordenanzas y Reglamentos del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en las sesiones celebradas los días 24 de octubre y 10 de noviembre de 2016. En ambos casos, se han formulado observaciones que han sido consideradas.

V.- El proyecto de Ordenanzas Municipales de Policía de la Edificación ha sido informado favorablemente por el Técnico de Administración General de la Sección de Desarrollo Urbanístico en fecha 31 de enero de 2017, y por el Asesor Jurídico Letrado en fecha 10 de febrero de 2017.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados y los citados informes, a propuesta de la Junta de Gobierno Local y previo informe de la Comisión Plenaria del Área de Derechos y Servicios, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente las Ordenanzas Municipales de Policía de la Edificación de Castellón de la Plana.

2º.- Exponerlas al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- Entenderlas definitivamente aprobadas si, durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias, procediéndose, previo Decreto de la Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat este acuerdo y el texto de la Ordenanza aprobada, publicándolo para su entrada

en vigor”.

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por quince votos a favor y doce abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO POR ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES QUE RESPECTO DE SU PERSONAL EVENTUAL ESTABLECE EL ARTÍCULO 104.BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, INTRODUCIDO POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

En este punto se da cuenta en extracto del siguiente informe:

“En fecha 31 de diciembre de 2013 entró en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), por la que se adapta la normativa básica en materia de Administración con la finalidad de clarificar las competencias municipales, racionalizar la estructura administrativa organizativa, de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera y garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso.

En el marco de la reforma efectuada por la LRSAL, se efectúa una nueva regulación del régimen del personal eventual mediante la incorporación de un nuevo precepto a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), artículo 104 bis, que complementa la regulación existente hasta el momento y que resulta de aplicación desde la entrada en vigor de la LRSAL, tanto respecto de los puestos de nueva creación como de los existentes en las respectivas organizaciones y cuyo cumplimiento deberá verificarse por las respectivas Entidades Locales a los efectos de la obligación contenida en su apartado 6, por la que el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el referido



artículo.

Constituida la nueva Corporación Municipal, tras las elecciones municipales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 19 de junio de 2015, fueron determinados los nuevos puestos de naturaleza eventual que han de atender los cometidos de apoyo y asesoramiento a la Alcaldía-Presidencia, miembros del Equipo de Gobierno Municipal y Grupos Políticos Municipales, que ascienden a 17, habiéndose adaptado en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento los referidos puestos de trabajo en los términos de lo acordado en dicho Acuerdo.

En ejercicio de lo dispuesto en el citado artículo 104.bis de la referida Ley, la última información efectuada al Pleno del Ayuntamiento del cumplimiento de lo previsto en el mismo, se efectuó por dación de cuenta, en fecha 27 de octubre de 2016.

Y siendo que corresponde informar nuevamente en los términos citados, por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las conclusiones emitidas en informe de fecha 8 de febrero de 2017, de la Sra. Jefa de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, se informa al Pleno de la Corporación que no se ha producido ninguna variación relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en la LRSAL respecto de la última comunicación efectuada a dicho órgano, verificándose por tanto la adaptación del personal eventual de este Ayuntamiento a las previsiones contempladas en el mencionado artículo 104.bis de la LRBRL, en cuanto que cumplen la limitación establecida en su apartado 1.f) de no exceder el número de puestos de trabajo dotados por personal eventual, que ascienden a 17, del número de concejales de dicha Corporación local, así como la establecida en su apartado 4 sobre asignación de dichos puestos de trabajo a los servicios generales de la Entidad Local.

Es lo que se informa a los efectos determinados en el apartado 6 del referido artículo 104 bis de la Ley de Bases de Régimen Local.”

La Corporación queda enterada del anterior informe.

PUNTO 7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD DE LA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.

En este punto por Secretaría se da cuenta de la información del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que se realiza de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 1 de octubre de 2012 que desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria en el artículo 16 de la misma y en los términos exigidos en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales y también se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la base 43 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento referida al CUARTO trimestre de 2016 que está compuesta por:

Desglose de ingresos corrientes

Desglose de ingresos de capital y financieros

Desglose de gastos corrientes

Desglose de operaciones de capital y financieras

Resumen del estado de ejecución del presupuesto

Calendario y Presupuestos de Tesorería

Remanente de Tesorería

Dotación de plantilla y retribuciones

Deuda viva y previsión de vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

Perfil del vencimiento de la deuda para los próximos 10 años (de operaciones contratadas y/o previstas realizar a 31/12/2016)

Ajustes contemplados en el información de evaluación para relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos previstos al final del ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

Y como ANEXOS

Intereses y rendimientos devengados en el trimestre (gastos)

Intereses y redimimientos devengados (Ingresos)

Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas

Obligaciones Reconocidas por la Entidad a favor de unidades del sector publico

Movimiento de la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto

Información para la aplicación de la regla del gasto.

Movimiento de la cuenta “ Acreedores por devolución de ingresos”

Cambios normativos que suponen variación permanente de recaudación (regla



de gasto)

Detalles de gastos financiados con fondos de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas (gastos con financiación afectada)

Medidas adoptadas en aplicación de la reforma aprobada por la LERSAL.

La Corporación queda enterada de la anterior información.

PUNTO 8º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE TESORERÍA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016 DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS PATRONATOS DE DEPORTES, TURISMO Y FIESTAS.

Se da cuenta de cuatro informes de la Tesorería sobre cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Morosidad de las Administraciones Públicas, que establece que los Tesoreros elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En la correspondiente al 4º trimestre de 2016 del Ayuntamiento, su resumen es el siguiente:

Resumen de pagos realizados en el trimestre	Número	Importe
Total pagadas	3.820	18.061.963,28
Fuera de plazo:	511	1.390.448,94
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 41,88		

Intereses de demora abonados en el trimestre (€)	Número	Importe
	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31/12/2016	Número	Importe
	1.479	8.362.441,95
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 28,84		

En la correspondiente al 4º trimestre de 2016 del Patronato Municipal de Deportes, su resumen es el siguiente:

Resumen de pagos realizados en el trimestre	Número	Importe
Total pagadas	534	681.110,50
Fuera de plazo:	112	206.667,18
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 47,38		

Intereses de demora abonados en el trimestre (€)	Número	Importe
	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31/12/2016	Número	Importe
	112	439.148,07
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 16,40		

En la correspondiente al 4º trimestre de 2016 del Patronato Municipal de Turismo, su resumen es el siguiente:

Resumen de pagos realizados en el trimestre	Número	Importe
Total pagadas	93	475.478,18
Fuera de plazo:	9	62.119,01
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 48,34		

Intereses de demora abonados en el trimestre (€)	Número	Importe
	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31/12/2016	Número	Importe
	18	12.874,47
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 21,04		

Y en la correspondiente al 4º trimestre de 2016 del Patronato Municipal de Fiestas, su resumen es el siguiente:

Resumen de pagos realizados en el trimestre	Número	Importe
Total pagadas	126	117.750,30
Fuera de plazo:	66	87.316,69
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 132,48		
Intereses de demora abonados en el trimestre (€)	Número	Importe
	0	0



Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31/12/2016	Número	Importe
	9	7.214,22
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 199,37		

La Corporación queda enterada de los informes recogidos en este apartado.

PUNTOS 9º, 10º Y 11º.- APROBACIÓN DE LAS RELACIONES DE OBLIGACIONES NÚMEROS 1 REC/2017 (EJERCICIOS ANTERIORES), 2 REC/2017 (EJERCICIOS ANTERIORES) Y 3 REC/2017 (EJERCICIO 2017).

En este punto, la Presidencia indica que por acuerdo de la Junta de Portavoces se va a proceder a la lectura y debate conjunto de los tres puntos, aunque la votación será individualizada para cada uno de ellos, a la vista de lo cual por Secretaría se da lectura en extracto de tres propuestas del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Municipal, dictaminadas favorablemente por la Comisión y en las que a la vista de los expedientes tramitados al efecto y de los informes que en los mismos se contienen, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PUNTO 9º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES NÚMERO 1 REC/2017 (EJERCICIOS ANTERIORES).- “Visto el expediente de “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos” formado por la relación de obligaciones número 1 REC/2017 (ejercicios anteriores) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 18 apartado 3º de Ejecución del Presupuesto, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el “enriquecimiento injusto” de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados, no debidamente adquiridas.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del “Negociado de Facturación” los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre,

por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable, y visto el informe del “Negociado de Facturación” y la “fiscalización previa limitada” con carácter favorable de la Intervención General Municipal de fechas 6 y 15 de febrero de 2016, respectivamente, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda:

Aprobar la Relación de obligaciones número 1 REC/2017 (ejercicios anteriores) de fecha 6 de febrero de 2016 que está formada por 5 páginas y asciende a un total de 20.199,54 euros, la cual empieza por “GEOTURISMO CASTELLÓN, CB” por la cantidad de 5.445,00 euros y termina con “VIROSMA SL” por el importe de 255,56 euros.”

PUNTO 10º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES NÚMERO 2 REC/2017 (EJERCICIOS ANTERIORES).- “Visto el expediente de “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos” formado por la relación de obligaciones número 2 REC/2017 (ejercicios anteriores) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 de Ejecución del Presupuesto, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el “enriquecimiento injusto” de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados, no debidamente adquiridas.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del “Negociado de Facturación” los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y, no obstante, el informe desfavorable del “Negociado de Facturación” y la “fiscalización previa limitada” con resultado de reparo de la Intervención General Municipal de fechas de fecha 6 y 15 de febrero de 2017, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en



los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda:

Aprobar la Relación de obligaciones número 2 REC/2017 (ejercicios anteriores) de fecha 6 de febrero de 2017 que está formada por 6 páginas y asciende a un total de 66.887,91 euros, la cual empieza por "MONSERRAT DELPALILLO, ANGEL" por la cantidad de 145,20 euros y termina con "MATA MARTINEZ, MARIA JOSE" por el importe de 907,50 euros."

PUNTO 11º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES NÚMERO 3 REC/2017 (EJERCICIO 2017).- "Visto el expediente de "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos" formado por la relación de obligaciones número 3 REC/2017 (ejercicio 2017) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 de Ejecución del Presupuesto, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el "enriquecimiento injusto" de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados, no debidamente adquiridas.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del "Negociado de Facturación" los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y, no obstante, el informe desfavorable del "órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad" y la "fiscalización previa limitada" con resultado de reparo de la Intervención General Municipal de fechas 13 y 15 de febrero que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda:

Aprobar la relación de obligaciones número 3 REC/2017 (ejercicio 2017) de fecha 13 de febrero de 2017 que está formada por 5 páginas y asciende a un total de 467.918,76 euros, la cual empieza con "BLAU RECORDS PRODUCTION" por la cantidad de 5.445,00 euros y termina por "MEMBRADO POLO, JUAN M" por el importe de 11.034,05 euros."

Tras la lectura de las propuestas, interviene en primer lugar el señor Vallejo, quien dice que nuevamente están ante la aprobación de las obligaciones adquiridas por el Ayuntamiento y son tres. En la primera relación de facturas se recogen del año pasado que no tienen reparo puesto que existe la consignación para ello y simplemente se pagan en el ejercicio siguiente por llegar la factura después del año. En la segunda relación de facturas, sí que tienen reparo; viene porque se trata de facturas del año 2016 pero que no tienen consignación. Es cierto que son pequeños gastos generados durante Navidad y que no comprometen el presupuesto de 2017 pero deben ser rígidos en el cumplimiento de los procedimientos administrativos y conseguir el cumplimiento hasta en los gastos más pequeños. En esta relación también se incluye un servicio de impresoras con contrato finalizado pendiente de adjudicación y que, por lo que tienen entendido ya está en proceso de solución. La tercera relación de facturas es más compleja. No son pequeños gastos que se puedan escapar a la burocracia administrativa sino que se trata de gasto que tiene la consignación presupuestaria pero que por varias causas no cumple el procedimiento administrativo. Se modificó el contrato de transporte por el bono-activa, el suministro eléctrico también y el mantenimiento de semáforos. No se han pedido presupuestos en el caso de contratos de 5.000 euros que se autoimpuso el gobierno aunque han visto que en estos casos se trata de unos precios que están casi tasados.

En cuanto al gasto del servicio postal, no se trata de un sobrecoste, que sería lo preocupante en estos casos, sino que se trata de una mala previsión del uso de este servicio postal, con lo cual no es un tema preocupante. Lo que les preocupa son las grandes cantidades que se pagan en contratos ya finalizados que todavía no se han adjudicado. Esto se puede achacar a la sobrecarga de trabajo que tienen los técnicos para prever la renovación de servicios que son necesarios y que no pueden dejar de prestarse y también es posible que haya habido alguna reclamación en los concursos.

Por eso desea recordar que, como se pidió desde su Grupo en su día y ahora reiteran, si no hay capacidad para sacar adelante estos concursos, lo que se debe plantear



el Ayuntamiento es la revisión de la relación de puestos de trabajo. Hacen este ruego porque creen que hay que tener unos presupuestos ajustados y sin sobresaltos y, para ello, es fundamental la revisión de la organización del ayuntamiento.

Seguidamente interviene el señor Vidal, quien dice que eso de año nuevo, vida nueva aquí no se cumple. Vuelven a lo mismo, tras decir y decir que van a reducir los reconocimientos de crédito, los traen insistentemente. Son esclavos de sus propias palabras.

No le valen las excusas de un niño de tres años de que el otro lo ha hecho más, ni bien ni mejor. Hay que acabar con los vicios de la Administración.

El primer reconocimiento asciende a 20.199'54 euros y tiene carácter favorable, por lo que lo votarán a favor, porque aunque no estén de acuerdo con este procedimiento creen que la gente debe cobrar las facturas por sus trabajos. Ellos no tienen la culpa de que el equipo de gobierno no haya seguido los procedimientos como toca.

Otro tema son los reconocimientos de crédito números 2 y 3; el número 2, por valor de 66.997 tiene un informe desfavorable del negociado de facturación y propio reparo de la Intervención General Municipal. No han acreditado en el expediente que sean gastos debidamente adquiridos, tal y como marca la Ley de Haciendas Locales y contratos finalizados en el momento del gasto. El número 3 asciende ni más ni menos que a 467.918 euros. Incluye contratos finalizados en el momento del pago, omisión de los procedimientos relativos a la contratación pública de la Ley de Contratos del Sector Público, de otras facturas tampoco han pedido tres presupuestos, otras suponen un exceso del gasto respecto de lo presupuestado y en otras incluso, no consta que pidiesen autorización del Estado para comprar fuera del sistema de adquisición centralizada. A estos dos no pueden votar a favor; pero una vez más se abstendrán por responsabilidad política con la gente que ha trabajado y debe cobrar.

No va a añadir más que pedirles que gestionen mejor y que intenten no traer tantos reconocimientos. Está visto que hacen caso omiso y donde dijeron Digo, dicen Diego. Tendrán que seguir viendo como vuelven a traicionar sus promesas y lamentablemente hacen lo que dijeron que nunca harían.

A continuación interviene el señor Pérez Macián, quien dice que van 54 días del 2017 y ya van 555.006'21 euros en facturas indebidamente generadas. 20.199 euros, el primero de los reconocimientos y que el Grupo Popular votará a favor puesto que se trata de facturas que aunque indebidamente generadas no tienen por qué sufrir el impago los proveedores que han prestado sus servicios o suministros; 66.888 euros en otro reconocimiento y 467.918 euros en el tercero. Año nuevo; pero la vida sigue igual.

En el reconocimiento número dos, facturas de ejercicios anteriores con informes desfavorables y reparos de Intervención, facturas de gastos de 2015 y 2016 que no se ha acreditado haber sido debidamente adquiridos conforme a la Ley de Haciendas Locales, obligaciones con contrato ya finalizado en el momento de realizar el gasto. En el tercero, facturas de servicios y suministros en los que se han omitido los procedimientos relativos a la contratación pública de la Ley de Contratos del Sector Público, servicios con contrato ya finalizado en el momento de generar el gasto, exceso de gastos en servicios, incumplimiento incluso de su propio acuerdo de solicitar tres presupuestos para gastos superiores a 5.000 euros y un reparo novedoso. Existiendo como existe desde 2003 un sistema establecido por el Ayuntamiento para suministrar ordenadores e impresoras mediante adquisición centralizada en la Dirección General de Patrimonio del Estado, se ha obviado este sistema y se ha contratado a la tremenda, ¿o tendría que decir a la valenciana?

Detallará algunos que acaba de mencionar y que se recogen en el reconocimiento tercero, de los que destacan contratos ya finalizados que sin embargo siguen generando gasto, señalización horizontal en vías públicas, servicio de transporte de viajeros, desratización y desinsectación de alcantarillado, mantenimiento de sistemas de seguridad, robos y alarmas, gestión del centro polifuncional Urban de Castellón, servicio de recogida, mantenimiento, adopción, eliminación mediante métodos incruentos e incineración de animales de compañía, arrendamiento y mantenimiento de impresoras, mantenimiento y limpieza de fuentes ornamentales, servicio de conservación y mantenimiento de alumbrado público... o sea, ni dos ni tres; son muchos. Y también de gastos superiores a 5.000 euros que han incumplido la obligación que se fijaron de pedir tres presupuestos, por ejemplo, redacción del proyecto del puente sobre el Río Seco, al que siempre han votado en contra y parece ser que a escondidas algo están haciendo al respecto pese a que el gobierno popular no mereció el voto a favor de su propuesta; conciertos dentro del Festival de Jazz y aquí la señora Ruiz se lleva la palma porque han comprobado que dicho Festival también se contrató a la valenciana; adquisición de vestuario de invierno para las brigadas municipales,



como si no supieran que las brigadas municipales van a tenerse que dotar de este vestuario y por tanto hay tiempo más que suficiente para pedir tres presupuestos; estudio geotécnico del Puente sobre el Río Seco..., en fin.

Consideran que el señor Lorenzo se va a pasar el mandato pidiendo disculpas y perdón. Lo hizo en diciembre, que pidió perdón y casi le creyeron; pero pedir perdón no es una frase y ya está. Pedir perdón es dolor de los pecados, acto de contricción, propósito de enmienda y cumplir la penitencias que le fuere impuesta. Amén. Tiene cuatro fases y el señor Lorenzo está en el título; pero de las fases no ha cumplido ni la primera.

Como es un poco difícil de comprender para un niño, a su hijo de cinco años se lo ha explicado de otra manera. Le ha dicho que pedir perdón significa que te has dado cuenta de que has hecho algo mal; consciente de ello te has de plantear no volverlo a hacer y el tercero y fundamental es no hacerlo.

Seguidamente interviene el señor Lorenzo, quien dice que seguirá pidiendo disculpas cuando sea necesario e insistiendo como hacen a menudo en el seno del gobierno en que se esfuercen en hacer los procedimientos lo mejor posible para que desde la Intervención General Municipal no se tengan que poner objeciones a la tramitación de expedientes y que no derive ello en reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Efectivamente hay 555.000 euros en estos tres expedientes. De ellos 20.200 corresponden a expedientes con informe favorable de la Intervención, que el señor Vidal ha dicho que lo van a apoyar porque así las empresas cobrarán y es que igual cobrarán y después hay 535.000 euros en dos expedientes con 70 facturas con informe desfavorable por problemas diversos. Algunas, porque los procedimientos de contratación se han ido prolongando por haber reclamaciones; en el caso de las impresoras del Ayuntamiento se aventuraron y fué muy buena decisión iniciar el primer contrato de compra pública innovadora. Tuvieron algún problema con las empresas licitadoras y adjudicatarias y hoy precisamente se están empezando a instalar estas impresoras. También tuvieron problemas a lo largo del mes de diciembre con inserciones publicitarias que espera que no se vuelvan a repetir. En el expediente mayor de 468.000 euros hay efectivamente contratos para todos los gustos y van a intentar que el bono activat que el Tram, que el mantenimiento semafórico, que los gastos en el servicio postal, se ajusten

a lo que está previsto.

Comentaban de la previsión en cuanto a la indumentaria de las Brigadas Municipales y se dió una reacción inmediata a la denuncia que en la Mesa de Negociación hicieron los representantes sindicales respecto de las condiciones en las que se encontraba la indumentaria de las Brigadas y creyeron que era imprescindible de inmediato dar una respuesta a esa petición. En resumen, seguirán trabajando para intentar aminorar los reconocimientos extrajudiciales de crédito y seguirán comprometidos para que la gestión de este Ayuntamiento se ajuste cada vez más a las previsiones reflejadas en los presupuestos.

A continuación interviene el señor Vidal, quien dice lo siguiente:

“Segurament jo no m'he explicat . En un REC amb informe favorable, com no li hem de donar suport? Per descomptat; i quan hi ha objeccions, ens hem d'abstindre perquè la gent pugua cobrar. El que no podem fer és de forma contínua i contínua no donar solució al problema perquè si en dos mesos duem mig milió d'euros, si multipliquem al final d'any són tres milions d'euros. Jo no vull que li fiquen un castic o una penitència però sí que es posen a treballar.”

Interviene nuevamente el señor Pérez Macián, quien dice que seguirán esperando a que dejen de hacer aquello que tantas veces prometieron que no harían pero estaría bien que esa voluntad, que cree que el señor Lorenzo dice de verdad, la comparta con sus compañeros de gobierno porque tiene experiencia en ello también y aunque el tiempo pasado queda cada vez más atrás, es consciente que ser concejal de hacienda conlleva sus problemas. Al final el que acaba saliendo aquí a dar la cara en estos temas es el concejal de hacienda y arrastra los problemas que le generan muchos de los concejales delegados en materias que no están controlando adecuadamente porque hay contratos que expiran, etcètera.

Ha mencionado los gastos relacionados con publicidad. Hace unos días presumían de sólo 50.000 euros en el cajón al acabar 2016. Esa tendencia el Partido Popular en su última etapa de gobierno ya la había marcado en los últimos tres ejercicios y andaban por alrededor de 700.000 al final del año que ya estaba bien de donde venían, dada la crisis que se había sufrido.

Este medio millón de euros de hoy transforma aquella afirmación en una falacia, porque estas tres relaciones de facturas que hoy traen al Pleno están formadas en gran parte por facturas fechadas a lo largo de diversos meses de 2016 y que sospechosamente



tuvieron entrada registrada en el Ayuntamiento en fechas que al gobierno le permitía hablar de las cifras que les interesa para aparentar artificialmente una gestión eficiente ante la opinión pública.

Son facturas que hasta hoy siguen sin estar pagadas y que habrían estado en “aquel cajón”. Llama especialmente la atención que muchas de esas facturas tengan en común las que ha mencionado, que son para abonar campañas publicitarias que, pese haberse realizado a lo largo del pasado año se presentan a principios de este 2017 y en fechas muy coincidentes. ¿Casualidad? Sí, no serán malpensados.

Finalmente interviene el señor Lorenzo quien dice que el señor Pérez ha dicho que iniciaron la senda de la disminución de las facturas en el cajón, de la cuenta 413. Sí que iniciaron una senda pero reconocerán que se han dado unos saltos importantes. En la última cuenta 413 fueron más 700.000 euros y la primera suya fué de 170.000 euros y ésta de este año está en torno a los 50.000 euros. Algo se ha avanzado.

No ha de insistir en la idea de que ahora están incorporando facturas antiguas porque ¿saben en el año 2015 en los tres primeros expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, siendo el señor Pérez todavía concejal de Hacienda, cuantos subieron, con facturas del ejercicio anterior? Un millón de euros. ¿Saben cuanto subieron los tres primeros, también con facturas del ejercicio anterior en 2014? 1.200.000 euros. Por lo que no debe insistir por esa línea porque cree que habían dejado la cosa en un buen terreno como para no tener que volver a enfangarse en recuerdos de triste imaginación.

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación del **punto noveno** del orden del día. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de la relación de obligaciones número 1 REC/2017 (ejercicios anteriores).

A continuación se procede a la votación del **punto décimo** del orden del día. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y

Branca, señores García, López, Lorenzo y Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó y señora Usó y se abstienen de votar las señoras Beltrán y Carrasco, señor del Señor, señoras Gabarda y España, señores Feliu, Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señoras Peñalver y Pradas y señores Sales, Vallejo, Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por once votos a favor y dieciséis abstenciones, la Presidencia declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de la relación de obligaciones número 2 REC/2017 (ejercicios anteriores).

Finalmente se procede a la votación del **punto undécimo** del orden del día. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Branca, señores García, López, Lorenzo y Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó y señora Usó y se abstienen de votar las señoras Beltrán y Carrasco, señor del Señor, señoras Gabarda y España, señores Feliu, Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señoras Peñalver y Pradas y señores Sales, Vallejo, Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por once votos a favor y dieciséis abstenciones, la Presidencia declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de la relación de obligaciones número 3 REC/2017 (ejercicio 2017).

En este momento, la Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los once puntos que se incluyen en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Branca, Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores García, Guillamón, López, Lorenzo, Moliner, Paduraru, Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señores Vidal y Zamora y votan en contra la señora Beltrán, el señor del Señor, la señora Peñalver y el señor Vallejo.

A la vista del resultado de la votación, de veintitrés votos a favor y cuatro votos en contra, la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dichos asuntos a efectos de tratarlos en esta sesión.

Tras la votación de la urgencia, pide la palabra la señora Carrasco por una cuestión de orden y manifiesta que retiran la moción que tenían presentada para esta sesión plenaria sobre *dejar sin efecto el nombramiento del puesto de director de la Oficina de Planificación y Proyección Económica*, por tener un contenido similar a la de Castelló en Moviment.



PUNTO 12º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓ DEL GRUP CASTELLÓ EN MOVIMENT SOL·LICITANT AL GOVERN MUNICIPAL EL CESSAMENT DEL NOU DIRECTOR DE L'OFICINA DE PLANIFICACIÓ I PROJECCIÓ ECONÒMICA DE L'AJUNTAMENT DE CASTELLÓ.

Es dóna lectura en extracte d'una moció de Castelló en Moviment que proposa l'adopció del següent acord:

“Els pressupostos aprovats al desembre de 2015 per a l'exercici de 2016, contemplaven una partida pressupostària per a la creació de l'Oficina de Planificació i Projecció Econòmica, dotada amb 89.859,03 euros. Una quantitat important per a una labor important dins dels plans del govern municipal per tal d'aconseguir amb la major celeritat possible els objectius marcats en el Pacte del Grau, full de ruta que ha de marcar l'acció del Govern municipal.

En un moment clau per a la ciutat, amb projectes d'enorme calat que hauran de marcar el futur de Castelló a mitjà i llarg termini i amb la necessitat de traure endavant l'Estratègia de Desenvolupament Urbà Sostenible i Integrat (EDUSI), és urgent disposar de tots els recursos humans necessaris per tal de poder enfrontar amb garanties el repte que suposa aconseguir recursos econòmics, sobretot provinents de la Unió Europea. Va ser pensant en aquesta necessitat i en aquesta urgència que es va contemplar el pressupost de l'esmentada oficina.

Un any després, l'oficina seguia sense crear-se i els pressupostos de 2017 van tornar a contemplar 90.059 euros per a la seua engegada. L'ajuntament ha perdut un any i probablement algunes oportunitats d'obtenir recursos econòmics europeus per a traure avant projectes interessants per a la ciutat.

Al febrer de 2017, fa amb prou faenes uns dies i més d'un any després que es pressupostara per primera vegada, la corporació municipal va tenir notícia de la presa de possessió del nou director de l'Oficina de Planificació i Projecció Econòmica de l'Ajuntament de Castelló. Més enllà de la seua vàlua professional, es dóna la circumstància que la persona triada per l'Equip de Govern per a ocupar aqueixa plaça sota la figura de Comissió de Serveis, figurava en la llista electoral de 2015 encapçalada per l'actual alcaldessa de la ciutat. En la seua condició de candidat, al gener de 2015, després de la dimissió d'una regidora de l'equip de govern, va tenir l'oportunitat d'entrar a formar part del

govern municipal, càrrec al qual va renunciar desvinculant-se per complet de les responsabilitats polítiques i els drets i deures inherents als càrrecs públics electes. La renúncia a ocupar el lloc de regidor que li corresponia segons els resultats electorals de maig de 2015, es va produir després que s'aprovaren els pressupostos de 2016, que atorgaven al nou director un salari que duplica el salari que haguera obtingut com a regidor.

Creiem que decisions d'aquest tipus minen l'escassa confiança que la ciutadania manté en els seus i els seus representants polítics i disten molt d'assolir el compromís de regeneració i transparència al qual ens vam comprometre els signants del Pacte del Grau. A més a més, considerem que aquesta decisió dista molt de ser ètica i estèticament acceptable, per la qual cosa, proposem al Ple de l'Ajuntament de Castelló l'adopció dels acords següents:

1r.- Instar a l'òrgan municipal competent a cessar l'actual director de l'Oficina de Planificació i Projecció Econòmica, deixant sense efecte el seu nomenament en Comissió de Serveis.

2n.- Nomenar de manera urgent un nou director de l'Oficina de Planificació i Projecció Econòmica atenent a criteris de capacitat, conveniència, idoneïtat i ètica pública.”

Després de la lectura de la moció, fa ús de la paraula el senyor del Señor, que diu el següent:

“Obri cometes. Normal si de regidor cobra quasi la meitat que el seu lloc de treball...” Fi de la cita. Aquestes paraules senyora Alcaldessa, pot ser que li sonen. Són paraules que intenten justificar la renúncia a la regidoria de la persona que vosté ha triat ara per a ocupar un càrrec de confiança seua. Paraules que no hem dit nosaltres sinó que pertanyen a un dels seus, senyora Marco. A una persona del seu equip, a un membre del Partit Socialista de Castelló i no les trauríem ací a reluir si la persona que les ha fetes públiques a les xarxes socials i inclús ha sigut notícia en algú mitjà de comunicació local fóra únicament un afiliat del seu partit; però es dóna la circumstància que qui les ha dites, un dels seus assessors a la Diputació i a més, vés per on, podria arribar a ser regidor d'aquest Ajuntament en cas que alguna de les regidores o regidors actuals de la seua bancada abandonara el càrrec per qualsevol circumstància. És el segon en la llista qui diu això, senyora Alcaldessa.

I no tinc cap dubte que si arribara el cas, després d'acceptar el càrrec sempre i clar quan el jornal fóra del seu gust, les seues primeres paraules emocionades sense cap



dubte, serien per a dir allò que el que li ha mogut a ser regidor és el seu inqüestionable esperit de servei públic.

Si un possible regidor, futurible regidor inclús, pensa així, què vol que pensem la resta de la ciutadania? Si els seus companys de partit pensem així, com es demana a nosaltres que no ho pensem? La veritat és que cal fer un vertader esforç, un autèntic acte de fe per a no creure allò que el seu assessor a la Diputació assegura. Segons el seu propi company en les llistes de les últimes eleccions, l'actual director de l'Oficina de Planificació i Projecció Econòmica va renunciar a ser regidor per una qüestió purament econòmica. Això ens fa pensar que únicament ha accedit a treballar per la Ciutat quan el salari ha sigut el que li convenia, que és sensiblement més alt que el que tenia a la Universitat i molt més que el que haguera tingut com a regidor. Això sí, segur que amb un indubtable esperit de servei públic ha acceptat este lloc de treball.

Però fem una mica de memòria. Quan al desembre de 2015 vam acordar crear i dotar de pressupost aquesta plaça de director de Planificació i Projecció Econòmica, els tres partits que donem suport al govern que vosté presidix, vam convindre la necessitat d'engegar-la el més prompte possible per tal d'aconseguir els recursos econòmics necessaris per posar en marxa projectes de gran importància per la ciutat. I també vam entendre que, donades les característiques d'aquesta plaça, la persona que l'ocupara havia de ser, sens dubte, de la confiança política del Govern i fins ací no tenim res a dir. Però, què és el que va ocórrer després? Un any després la plaça seguia vacant, situació que podríem resumir en dos simples paraules: any perdut.

Cal veure els motius que ens han dut a aquest retard i si filem algunes coses una mica acabarem lligant caps. La nostra interpretació és senzilla: l'Ajuntament ha esperat que la carrera professional de la persona per vosté elegida li permetera ocupar la plaça i les circumstàncies fóren de la seua conveniència, de la persona, no de la ciutat, ja que la ciutat ha perdut així un temps preciós i s'ha privat a l'Ajuntament d'un recurs humà que els signants del Pacte del Grau estimàvem necessari i urgent. Un any, senyora Alcaldessa, un quart de la seua legislatura com a alcaldessa.

No posem en dubte en cap cas, la vàlua professional i els coneixements del nou director. Estem segures que té un excel·lent currículum per a exercir el càrrec pel qual vosté l'ha nomenat; però ja sap que la clau acostuma

a estar en xicotets detalls i en aquest cas hi ha un detall que no podem deixar escapar: la renúncia a ser regidor. Encara més quan la seua renúncia es va produir quan la plaça que ara ocupa ja estava pressupostada i deixem ser una mica malpensat, probablement assignada. Sense aqueixa renúncia haguérem tingut un excel·lent regidor amb un excel·lent currículum i a més haguérem tingut la possibilitat de comptar amb una altra persona d'igual gran vàlua personal. Això ho hem perdut. Creiem sincerament senyora Alcaldessa que s'ha equivocat.

Ho creiem perquè aquest nomenament ni és ètic ni és estètic. No dubtem de la seua legalitat; però tampoc dubtem que decisions com aquesta són les que faciliten eixe dolent discurs que diu que tots som iguals i ja saben qui ix beneficiat en aquest discurs. Una decisió així s'allunya de l'esperit del Pacte que vostés i nosaltres tenim signats i gràcies al qual vosté és alcaldessa.

Com creu que se sent la gent que va confiar en aquest pacte quan els diem que un regidor va renunciar a la seua plaça per a entrar després per la porta de darrere a l'Ajuntament cobrant quasi el doble? On queda el crèdit del projecte polític que vosté lidera?

Sap vosté que Castelló en Moviment ha intentat per tots els mitjans no arribar a aquesta situació; però davant la seua persistent negativa a rectificar ens veiem obligades a portar aquest assumpte al Ple perquè tota la ciutadania conega també els seus arguments. És necessari que coneguem els arguments del Govern per a justificar aquest nomenament.

Senyora alcaldessa, està a temps de rectificar. Encara te vosté la possibilitat de fer un pas enrere i llevar-nos els arguments a Castelló en Moviment quan diem allò que no vam entrar a governar en la ciutat perquè ens temíem que el Partit Socialista seguira utilitzant les estratègies més innobles de la política. Rectifique senyora Alcaldessa, sobretot pel compromís que té amb la ciutadania de governar d'una altra manera.”

A continuación interviene la señora Gabarda, quien dice que lo han dicho públicamente. Ciudadanos votará a favor de la iniciativa presentada por Castelló en Moviment igual que iba a votar a favor de la que había presentado el Partido Popular. Y lo harán pese a no tener nada en contra de la persona en sí designada para este puesto; pero sí contra las circunstancias del nombramiento que entienden que han resultado poco éticas y estéticas por parte de la Alcaldesa.

Porque la moción no habla de si está autorizada o no a nombrar a dedo a esta persona, que claro que lo está. Es un puesto de confianza. Tampoco habla de idoneidad o capacidad de la persona elegida. No dudan en absoluto de su profesionalidad ni tampoco se



pide el cese por incurrir en ilegalidad. Es legal, no les cabe duda. Lo que se debate hoy aquí es ni más ni menos si es moral. Y no, el comportamiento de la señora Alcaldesa no les parece ni moral, ni ético, ni estético.

No les parece moral porque desde el día uno de la legislatura está vendiendo en medios de comunicación la reducción de asesores y personal de confianza así como los procesos de selección que iba a realizar, como por ejemplo en una nota de prensa del 3 de julio de 2015 donde dice que el Ayuntamiento de Castellón aprobó un recorte de 185.000 euros en salarios, habla un poco del tema de los procesos de selección para la contratación de asesores y personal de confianza y en ella incluso el señor Nomdedéu, que ya no está aquí presente, hablaba del recorte en el número de asesores y personal auxiliar que pasan a suponer un ahorro de 89.000 euros. 89.000 euros que hoy, con una sólo persona con este nombramiento ya se han más que cubierto.

No les parece ético porque consideran que el sueldo de personal de confianza conforme a responsabilidad debe estar por debajo del sueldo de la Alcaldesa, tal como luego explicarán en la moción que ellos han presentado. Si no, da lugar a que ocurran casos como el que hoy han sucedido en esta sesión.

En tercer lugar, no les parece estético por lo opaco y absolutista que ha sido el nombramiento por parte de la señora Alcaldesa, después de estar vendiendo en el discurso de investidura que este Ayuntamiento iba a tener las paredes de cristal y sí de cristal; pero de cristal tintado, que no deja pasar ni un hilo de luz.

La realidad es que no les sorprende tanto porque la falsedad de sus palabras la demostraban sus hechos al día siguiente a pesar que dijo en el mismo discurso que no usaría coche oficial. Es además creen, la primera vez sino las pocas veces que llega a este pleno una moción para pedir la destitución de un nombramiento de personal de confianza y lo que es más destacable aún, llega también de parte de un socio de gobierno.

El nombramiento ha abierto heridas, no sólo en la oposición sino también en su propio Pacte del Grau. Desde luego la señora Alcaldesa tiene el don de ofender a todo el mundo o, al menos, así lo ha demostrado con este nombramiento. Ahora entienden que no trasladen ninguna decisión a la oposición porque ni siquiera la trasladan a sus socios de gobierno, Compromís y Castelló en Moviment que han declarado que se habían enterado por la prensa. A eso se

le llama suficiencia. También podría llamarse vanidad, pues ha actuado como lo ha hecho su gobierno tantas y tantas veces en esta legislatura como si tuviera mayoría absoluta y no sólo no la tiene sino que no ganó las elecciones. Debe asumir que tiene que contar no ya con la oposición sino con su socio de gobierno para tomar ciertas decisiones. Ha demostrado primero que no estaba dispuesta a consultar con nadie el nombramiento de un compañero y, segundo, ha demostrado que tiene cero talante porque la Alcaldesa y lo saben todos los castellanenses y así lo han dicho los medios de comunicación, ha querido vetar el debate de hoy.

Ha intentado por todos los medios que no llegara a esta sesión este debate. Ha pedido informes jurídicos pero no han querido avalar su intento de censura. No quería que le hicieran la cara roja, no quería que viese que está totalmente sola en esta decisión. Ha intentado censurar un debate y esto es algo muy grave en una democracia. Ha demostrado una actitud que recuerda épocas pasadas; pero lo siente. No ha podido con el Derecho ni con el derecho del resto de grupos de decirle las verdades a la cara y tendrá que aguantar como, no ya la oposición, sino todos los grupos de la Corporación a excepción del Partido Socialista, claro, reprueban sus acciones; y ya verían qué diría la gente de su partido si no existiera la disciplina de voto.

Saben que este pleno no tiene competencia para destituir a nadie. Saben que la decisión es finalmente suya y sólo suya; pero también saben que como grupo político tienen derecho a decirle que lo que ha hecho no está bien, que no les gusta y que la decisión que ha tomado es, cuanto menos, cuestionable y reprobable y sólo ella misma demostrará que no tiene talante y ninguna capacidad de escucha si sigue adelante con este nombramiento porque, en política, no todo vale.

Seguidamente interviene la señora Pradas, quien dice que desde el Grupo Popular han decidido retirar su moción que iba en la misma línea de la de Castelló en Moviment porque en definitiva lo importante para la ciudad es votar su contenido y que salga adelante, independientemente de quien la presente. Ellos lo hacen con pleno convencimiento y sin sectarismos.

Quiere aclarar también que el Grupo Popular no entra a valorar ni las aptitudes ni las competencias adquiridas a lo largo de la vida profesional del recién nombrado Director de la Oficina de Planificación y Proyección Económica. No valoran si su perfil es el más adecuado o no para el citado puesto. Eso no es lo que ponen en cuestión.



Lo que ponen en cuestión, censuran y rechazan es la actitud tan poco ética y falta de toda estética de la Alcaldesa, la que prometió un ayuntamiento transparente y de cristal. ¡Como han cambiado las cosas! En tiempos que tanto se habla de ética y de estética en el ámbito del servicio público, especialmente en lo que atañe a los representantes políticos, no es aceptable que un candidato del Partido Socialista Obrero Español al que le corresponde incorporarse al Ayuntamiento y además para formar parte de su equipo de gobierno, renuncie a ello para, a continuación, meses después, aceptar en comisión de servicios un puesto de libre designación, puesto excepcionalmente retribuido y que ocupa por decisión expresa y unilateral de la Alcaldesa.

Y es que aunque se les haya querido hurtar el debate, no lo ha conseguido ni con informes. Por cierto, esa es una actitud propia de los regímenes totalitarios, dictatoriales, a éstos que les gusta tanto silenciar a la oposición. Si hubiera sido de Podemos, le hubiera cuadrado porque veneran a regímenes como el de Maduro en Venezuela; pero la Alcaldesa es del PSOE.

Pero no lo ha conseguido, se siente. Aquí están para decirle que lo que les indigna profundamente ha sido descubrir que quien iba en el número ocho en las listas socialistas las pasadas elecciones municipales y quien tuvo la ocasión de entrar a formar parte de esta Corporación Municipal en enero de 2016, renunció a ello para acabar entrando en el Ayuntamiento por otros medios, por medio del dedazo de la señora Marco. Este candidato declinó una oportunidad que se presenta muy pocas ocasiones a quienes tienen vocación de servicio público. Y es que no hay mayor honor para un ciudadano que quiera a su ciudad que formar parte de la Corporación Municipal. Ella desde luego no olvidará nunca el 13 de junio de 2015, la satisfacción personal y el orgullo de servir a la ciudad debe primar por encima de cualquier otro interés o remuneración económica.

Y es que la decisión del señor Lafuente, un año después han sabido que escondía una maniobra oculta, nada transparente y partidista. Un fin oculto hasta ahora y en connivencia con la señora Marco porque, oh casualidad!, meses después de su renuncia, el señor Lafuente acepta ocupar una plaza que creó el equipo de gobierno en el mes de diciembre de 2015, una plaza ante la cual ya manifestaron su voto en contra de parte del Grupo Popular.

Así, hace quince días, la misma persona que un año antes había renunciado a ser Concejal, cargo por el que hubiese cobrado la nada desdeñable cifra de 40.000 euros, es designado de manera unilateral por la propia Alcaldesa como personal adscrito a la Alcaldía, designación de la Alcaldesa a favor del número ocho de la lista del PSOE para un puesto, que no es baladí. Porque la ciudadanía debe saber que este puesto tiene una remuneración anual de 90.000 euros brutos, un sueldo astronómico. Supera el propio sueldo de la Alcaldesa en 16.000 euros y supera también el del propio Presidente del Gobierno que percibe 78.000 euros.

La única explicación que justifica la actitud de la Alcaldesa en todo este proceso es que la señora Marco, aunque a veces se olvide, al final no tiene más remedio que darse un baño de realidad y aceptar que es alcaldesa de un gobierno muy corto en número y, por eso, intenta creando y cubriendo puestos de libre designación completar a dedazos lo que los castellonenses no le dieron en las urnas. La señora Marco ha terminado haciendo lo que dijo que nunca haría. ¿Qué transparencia ha habido en este proceso, cuando ni siquiera sus socios del Pacto del Grao conocían de sus intenciones, ni Compromís ni Castelló en Moviment? La Alcaldesa del Ayuntamiento de cristal es la que ni siquiera consideró oportuno consultar a sus socios.

Su soberbia al actuar como si tuviera mayoría absoluta es la que ha provocado esta moción y esta desaprobación, de la oposición y de sus propios socios de gobierno. Unos lo han manifestado públicamente ante la prensa y otros no han querido manifestarse públicamente, aunque piensa que hoy lo harán y han preferido esperarse. No le han apoyado públicamente sus socios y la señora Marco se ha quedado sola y está frente a un gobierno que no se fía de ella, por lo que sólo le piden que trabaje por la ciudad porque mientras la ciudad no avanza ni siquiera el gobierno confía en ella.

Termina pidiendo a la Alcaldesa que se retracte y deje sin efecto el nombramiento.

Seguidamente interviene la señora Gabarda, quien dice que se imagina que aunque ahora no hayan intervenido, lo harán después. Y se imagina que no será hecho a propósito el que el “streaming” haya dejado de funcionar durante varios momentos de las intervenciones anteriores.

Si el equipo de gobierno se define como progresistas y lo que realmente hace el gobierno progresista es de forma progresiva subir los impuestos a más del 60 por 100 de los



castellonenses para de forma continua y continuada situar a sus amigos y asesores en puestos que perciben casi los mismo que el Presidentes del Gobierno.

Su Grupo como ya ha dicho anteriormente apoyará la petición del cese del señor Lafuente porque es la iniciativa que ha presentado Castelló en Moviment pero lo que tendrían que estar debatiendo hoy aquí no es realmente su cese sino el cese de la señora Alcaldesa, porque es ella la que le ha nombrado, la que ha ido a hurtadillas de sus socios de gobierno y de la oposición, es ella la que se ha comportado de una manera absolutista, la que desde el primer día está engañando a los castellonenses y es ella la que debería rectificar y pedir disculpas públicas.

Finalmente interviene la señora Pradas, quien dice que es una lástima que no quieran entrar a debatir una cuestión que no es baladí, son 90.000 euros que va a ganar este señor de todos los castellonenses al fin y al cabo.

La señora Marco tras oír lo que ha oído en este Pleno sobre todo por quienes la pusieron en el sillón de Alcaldesa, no tiene otra opción. Debe rectificar su error, retroceder en su dedazo y cesar al candidato socialista. La práctica del dedazo en beneficio del candidato socialista les ha unido a la oposición y a quienes le han sentado en el sillón de alcaldesa. Repite que se ha quedado sólo porque ni en el debate han salido a defenderla. Es curioso, cuanto menos.

Es un nombramiento legal y no dicen que no; pero muy poco ético por su parte, porque se comprometió con la ciudadanía a ser transparente y dialogante, empezando con sus socios de gobierno. Esta actitud adoptada por la señora Marco es irresponsable y soberbia al permitirse la licencia de prescindir de sus socios de gobierno para adoptar una decisión de este calibre. Insisten en que ha actuado como si tuviera la mayoría absoluta, prescindiendo de quienes le permiten estar sentada en esa silla para gobernar porque sin ellos no sería alcaldesa.

Y cuestiones como las que hoy les ocupa desestabilizan el Pacte del Grau, aumentando la tensión y si dentro de su casa no solucionan sus problemas, ¿cómo se los van a solucionar a los castellonenses? Mientras aquí dentro ocupan su tiempo en estos enredos, Castellón no avanza, con denuncias vecinales por temas de seguridad, limpieza, movilidad, más impuestos.... Debe

dedicarse a la ciudad y a gestionar los recursos del Ayuntamiento y no a completar su gobierno a base de dedazos. Solo le piden que rectifique y que no practique el oscurantismo. Que lo haga con la oposición se podría entender, pero que lo haga con sus propios miembros del Equipo de Gobierno es inentendible. Le pide que cese al señor Lafuente porque estas actitudes no las merecen el pueblo de Castellón.

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Beltrán, Brancal y Carrasco, señor del Señor, señora España, señor Feliu, señora Gabarda, señores García, Guillamón, Moliner y Paduraru, señora Peñalver, señores Pérez y Porcar, señoras Pradas y Ruiz, señores Sales, Vallejo, Vidal y Zamora y votan en contra la la señora Alcaldesa, señores López y Lorenzo, señoras Puerta y Ribera, señor Simó y señora Usó.

Por consiguiente, por veinte votos a favor y siete votos en contra, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que figura en la moción de Castelló en Moviment transcrita en este apartado.

Seguidamente, como explicación de voto, hace uso de la palabra el señor García, quien dice lo siguiente:

“Senyora Carrasco, llàstima que hagen retirat la seua moció perquè ens hagueren pogut explicar quatre coses del cinisme que contenia; però supose que intentar tapar les crítiques al seu candidat Vicent Sales pagaba la pena.

Compromís ha votat a favor de la moció de Castelló en Moviment perquè en l'acord del Grau amb el qual estem totalment compromesos en el seu compliment la prioritat és el què, el com i el qui, per aquest ordre. I és evident que si bé tots els signants de l'acord del Grau tenim clar que ens cal una figura que ens busque fons europeus com a noves formes de finançament dels municipis, el com d'aquest procés no ha tingut els consensos necessaris.

Hem votat a favor perquè el suposat bon currículum del senyor Lafuente no explica per què hem tardat un any a cobrir una plaça necessària. Hem votat a favor perquè igual que hi ha informes jurídics que ens han plantejat que aquest cessament podria ser improcedent, hi ha d'altres que avalen el cessament per la falta de confiança política.

I hem votat a favor perquè encara que alguns arguments siguen molts senzills, que no simples, no fa que siguen incerts, i el plenari i la ciutadania no els poden entendre.



Per aquests motius Compromís no ha pogut donar el seu aval a aquesta contractació.”

A continuación interviene el señor Lorenzo, quien dice que de lo que aquí hablan es de que si el gobierno local está legitimado o no para incorporar, siguiendo escrupulosamente los preceptos legales, un funcionario público a la Administración Municipal mediante una comisión de servicios a fin de atender eficazmente una de las líneas estratégicas esenciales en las políticas públicas derivadas del Pacte del Grao. De lo que se hablaba es de si la capacidad profesional, la idoneidad técnica, el talento, la legalidad, son argumentos válidos para proveer puestos de trabajo públicos y para promover el liderazgo en la Administración Municipal. De si la voluntad de un ciudadano de participar en la vida política institucional lo inhabilita para evolucionar en su carrera profesional, de si sus conocimientos, habilidades técnicas y recorrido profesional más allá de sus legítimas preferencias ideológicas son determinantes a la hora de ser seleccionado para un puesto de trabajo.

Durante estas últimas semanas han asistido a la deconstrucción de la realidad para crear las falsas razones del aquelarre, proyectar informaciones equívocas sobre un puesto de trabajo municipal para generar el clima propicio para llevar a la pira pública al reo. Han oído y leído, hoy aquí también, que habían nombrado a un asesor de confianza para ocupar un puesto de libre designación remunerado con 90.000 euros anuales. Lo han dicho unos y otros, a sabiendas de que ni es un puesto de asesor, ni es de libre designación ni, por supuesto, tiene un sueldo de 90.000 euros anuales. Lo sabían porque todos tuvieron conocimiento de la creación de esta plaza cuando recibieron la documentación preparatoria del debate presupuestario de diciembre de 2015. El 17 de ese mes, los veintisiete concejales y concejalas de este Pleno votaron respecto de la creación de la plaza; doce se abstuvieron y no hubo ningún voto en contra y quince votaron a favor, Castelló en Moviment, Compromís y el Partido Socialista. Y supieron todos y todas que se trataba de un puesto reservado a funcionarios públicos que se debería cubrir por concurso o eventualmente por comisión de servicios y que tendría un salario bruto anual de 68.000 euros, equivalente a un coordinador de área. Todos y todas lo sabían desde entonces. Se creaba así una plaza de técnico superior A1 de Administración Especial que

dirigiría la nueva oficina de planificación y proyección económica dependiente directamente de la Alcaldía.

El 14 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local , integrada por once miembros, acordó la creación definitiva de la plaza, entre cuyas funciones esenciales figura la búsqueda de financiación externa para proyectos municipales y la supervisión, coordinación y seguimiento de los convenios de colaboración con otras instituciones. En los meses siguientes se inició la búsqueda de un funcionario o funcionaria de alto nivel que pudiera impulsar adecuadamente esos objetivos. La inclusión de nuestra ciudad en la estrategia europea de desarrollo urbano sostenible e integrado obligó a acelerar la búsqueda y el pasado 13 de diciembre se pidió a la Universitat Jaume I la cesión en comisión de servicios del profesor del departamento de finanzas y contabilidad, Juan Angel Lafuente Luengo para tal fin. Y no sería hasta el 26 de enero de este año cuando el Consejo de Gobierno de la Universidad concedería la autorización necesaria. Con efecto de 1 de febrero, el señor Lafuente se incorporó a la plantilla de este Ayuntamiento.

Estos son los hechos y también, como saben que este profesor universitario se presentó en las listas del PSPV a las elecciones locales de mayo de 2015, no resultando elegido. Y que ocho meses después, en enero de 2016, tras la renuncia de la Concejala Socialista Carmen Oliver, tuvo que elegir entre incorporarse al gobierno o continuar con su trabajo universitario y decidió continuar con sus obligaciones profesionales y en ello está.

¿Por qué, señor del Señor, tanta sobreactuación? ¿Cree de verdad que merece la pena?, ¿que de esta forma va a conseguir una administración más eficaz, más transparente y más democrática?, ¿lo cree? Resulta ciertamente difícil explicar que lleven meses rechazando todas las mociones que se presentan en este Pleno argumentando que no les gusta el procedimiento de urgencia y que, en este caso, sea de su agrado. Lamentarán dentro de unos años tanta demagogia.

En el caso de la derecha, oírles decir que no hay mayor honor para un ciudadano que quiera a su pueblo que formar parte de la Corporación Municipal de la ciudad, se imagina que se lo recordarían al señor Bataller y a las señoras Arquimbau y Ribes cuando en aquel juego de sillas para ver quien se sentaba, lo hicieron.

PUNTO 13º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA LIMITAR LOS SUELDOS DEL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUAL Y DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Se da lectura en extracto de una moción de Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:



“En el primer pleno de la actual legislatura la corporación municipal fijó las retribuciones de la corporación así como del personal eventual.

La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, también conocida como Ley de Reforma Local, determina los límites salariales para los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias (en esos máximos se incluye el sueldo, complemento de destino, complemento específico y productividad, más dos pagas extraordinarias) ligado, entre otros criterios, a la naturaleza de la corporación local y a su población. Sin embargo, esto supone únicamente un límite salarial. La retribución puede ser fijada, siempre por debajo de esta cuantía marcada, en sesión plenaria.

El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones o el subsidio de desempleo entre otros, se sitúa en 2017 en 7.455,14 euros (IPREM en cómputo anual incluyendo prorrata de pagas extraordinarias) o 6.390,13 euros (en caso de contar con 12 pagas). El actual sueldo de la primera autoridad municipal aprobado en sesión plenaria es, por tanto, 7,09 veces superior al IPREM, si se toman como referencia las 14 pagas, y 5,3 veces más que el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) fijado para este año. Una retribución más que aceptable.

Los salarios de la corporación municipal y personal eventual quedaron, por tanto, determinados por acuerdo plenario el 3 de julio de 2015.

Sin embargo, los sueldos y complementos de otros puestos vienen determinados por el gasto de personal fijado en el presupuesto, un presupuesto al que este año Ciudadanos votó en contra. Es el caso del puesto de director de la oficina de planificación y proyección económica, cuyo responsable, según anunció el equipo de Gobierno en prensa, se incorporará en breve y, tal y como determinan las cuentas municipales, pasará a recibir 68.700 euros de sueldo al año, pero supondrá, contando con la aportación de la Seguridad Social, un gasto a todos los castellonenses de 90.059 euros.

Su retribución es 16.000 euros superior al de la alcaldesa (que percibe por acuerdo plenario 52.867,36 euros al año) y 27.000 euros por encima del salario de un concejal de dedicación exclusiva (41.463,96 euros al año).

La persona designada, según explicó el partido socialista, ocupará su

plaza mediante comisión de servicio, pero sea como fuera la fórmula administrativa, lo cierto es que un sueldo de una persona de confianza cercano a los 70.000 euros supone un exceso en una administración local, más aún cuando aún vivimos una crisis económica de la que empezamos a recuperarnos lentamente. Hay que recordar, para poder comparar, que el presidente del Gobierno de España recibe una retribución de 78.967 euros al año.

Asimismo, siendo la alcaldesa o el alcalde la principal autoridad de la ciudad, en la que recae la máxima responsabilidad de decisión y de representación, debe ser este cargo el mejor remunerado (siguiendo la cuantía fijada en acuerdo plenario) por encima de cualquier otro cargo cuya designación dependa de voluntad política, es decir, puestos de confianza y libre designación y, por tanto, personal eventual.

La función pública debe entenderse como un servicio a los ciudadanos y como la posibilidad de trabajar para mejorar tu ciudad. En Ciudadanos no queremos hacer demagogia sobre los sueldos, entendiendo que el debate no es de cantidad sino de cuáles son los resultados de la persona que recibe un sueldo público. Sin embargo, la retribución debe ir acorde a la asunción de responsabilidades que determina el cargo. Siendo la alcaldesa / el alcalde la máxima responsable del funcionamiento del Ayuntamiento, debe ser su figura, a nuestro juicio, la que más remuneración perciba. Además, cabe decir que los sueldos públicos de asesores y concejales, comparado con la media salarial de los ciudadanos es sobradamente digno, y no entendemos la necesidad de incorporar personal eventual con sueldos tan elevados, incluso por encima de la máxima autoridad, en una ciudad del tamaño y las características de Castellón.

Por todas estas razones, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo: Instar al órgano municipal competente a limitar las retribuciones de los puestos de confianza, asesores, libre designación y personal eventual, de conformidad con la legislación vigente (es decir, a excepción de los habilitados nacionales) fuera cual fuera la fórmula de acceso a la plantilla municipal, por debajo del salario fijado en sesión plenaria para la alcaldesa o el alcalde.”

Tras la lectura de la moción, interviene en primer lugar el señor Vidal, quien dice al señor Lorenzo lo siguiente:

“En la vida ens toca fer papers i jo estava mirant-lo i vosté estava patint. I ho comprenc perquè quan el plenari diu... Nosaltres no tenim res en contra d'esta persona, no res. El que no ens agrada són les formes com s'ha fet; però, home, és que ens estava mirant com si se sentira un ésser superior i estiguera en possessió de la veritat. El que



hauria de fer l'Alcaldessa és cessar-lo. Ací està la sobirania popular i diem que no volem que les coses es facen així i ella diu que no i vosté defén allò indefensible. Una miqueta d'humilitat.”

Sigue diciendo el señor Vidal que después del anterior debate se demuestra que hay que poner algún tipo de solución a estas situaciones porque si dependen únicamente de la voluntad política, no se va a ningún sitio.

Por eso, más que nunca, desde su partido Ciudadanos defienden proponer soluciones y para ello han presentado esta moción para algo que los ciudadanos entienden perfectamente porque es de sentido común. La persona que más tiene que cobrar en este Ayuntamiento, y están todos de paso, es la señora Alcaldesa. Los asesores y todo el personal puesto a dedo, que trabaja para asesorar a los políticos, no debía cobrar nunca más que la primera autoridad del Ayuntamiento que es quien supuestamente ostenta la máxima responsabilidad. Siempre cumpliendo la Ley, por eso algunos supuestos a los que avala un Real Decreto, están exentos como los habilitados nacionales.

Pero para que todos los vecinos de Castellón puedan opinar, deben conocer los datos. La Ley marca que la primera autoridad de este Ayuntamiento, atendiendo al nivel de población que se tiene, puede cobrar como máximo 80.000 euros; pero esto supone legalmente un límite salarial. La retribución puede ser fijada siempre por debajo de esta cuantía en sesión plenaria. Y aquí en esta sala se acordaron los salarios de la Corporación Municipal y personal eventual para esta legislatura en julio de 2015 y tras ese acuerdo, el actual sueldo de la primera autoridad municipal asciende a 52.867'36 euros al año, estando a tiempo parcial o no completo. Es por tanto 7'9 veces más superior al IPREM y 5'3 veces más que el salario mínimo interprofesional fijado para este año. Una retribución que fue una decisión de sus socios, los del mando a distancia, que la Alcaldesa tuvo a bien aceptar.

Sin embargo, los sueldos y complementos de otros puestos vienen determinados por el gasto de personal fijado en el Presupuesto, un presupuesto al que quiere recordar que Ciudadanos votó en contra. Es el caso del puesto del famoso Director de la Oficina de Planificación y Proyección Económica cuyo cese se acaba de debatir, que el coste para este Ayuntamiento son 90.059 euros, no lo que se lleva sino el coste para esta administración. Su retribución resulta ser 16.000 euros superior a la de la Alcaldesa y 27.000 euros por encima del salario

de un concejal con dedicación exclusiva que cobra 41.463'96 euros.

Lo que desde Ciudadanos creen que el sueldo de una persona de confianza cercano a los 70.000 euros limpios, supone un exceso para una administración local, más aun cuando todavía se vive una crisis económica de la que se empieza a recuperarse muy lentamente. Hay que recordar para que los ciudadanos puedan comparar que el Presidente del Gobierno de España recibe una asignación bruta de coste de 78.967 euros al año, es decir, quien ocupa este puesto a dedo, cuesta 20.000 euros más.

Y defienden que siendo la Alcaldesa o Alcalde, la principal autoridad de esta ciudad en la que recae la máxima responsabilidad y decisión y de representación, debe ser ese cargo el mejor remunerado, por encima de cualquier otro cargo cuya designación dependa de la voluntad política, es decir, asesores, puestos de confianza, libre designación y, por tanto, personal eventual. Creen sinceramente que la función pública debe entenderse como un servicio a la ciudad y como la posibilidad de trabajar mejor la ciudad.

Quiere dejar claro que no desean hacer demagogia sobre lo sueldos porque el debate no es de cantidad sino de cuáles son los resultados de la persona que recibe el sueldo público. Sin embargo, la retribución debe ir acorde a la asunción de responsabilidades que determina el cargo. E insiste en que siendo la Alcaldesa o Alcalde, la máxima autoridad, a su juicio, es la que más tiene que percibir su sueldo.

Por último desea recalcar que los sueldos públicos de asesores y concejales comparado con la media salarial de los ciudadanos es sobradamente digno y no entiende la necesidad de incorporar personal eventual con sueldos tan elevados, incluso por encima de la máxima autoridad en una ciudad del tamaño y las características de Castellón.

Termina diciendo lo siguiente:

“Ara li diré el que ha passat ací. Vosté ha tingut una gran confusió. Ací vam presentar una moció per a col·locar la fuente en la Magdalena, no al senyor Lafuente ací.”

A continuació fa ús de la paraula la senyora Peñalver que diu el següent:

“Nosaltres com era d'esperar hem de votar que no a una moció d'urgència que realment ens hauria agradat poder valorar amb els informes tècnics corresponents. És una proposta ambiciosa relacionada amb un tema que està al carrer, que preocupa a la gent. Hi ha molta gent que qüestionem, nosaltres també, determinats salaris desorbitats que, damunt han recaigut massa sovint en persones que no havien fet cap mèrit al respecte, fins i tot en persones que ni tan sols anaven a treballar, com hem vist recentment i havien recaigut en eixes persones perquè es tractava de llocs que permetien una absoluta discrecionalitat per



part dels governants i moltes vegades han servit per a aconseguir o tornar favors, per a col·locar persones de les llistes electorals que no havien estat elegides, per a recol·locar alguna persona que convenia desplaçar de la primera línia política per problemes amb la justícia i totes aquestes coses a les quals, malauradament, tan acostumats estem.

Tot i que Castelló en Moviment compartim la motivació de fons que ha portat a Ciudadanos a presentar aquesta moció, no podem votar a favor d'una proposta tan poc elaborada fruit de la improvisació més absoluta i presentada, com no podia ser d'una altra manera, per la via d'urgència, és a dir, sense un informe tècnic i legal que probablement posaria sobre la taula els nombrosos problemes que presenta la proposta, tal com està presentada, per a la seua aplicació real.

Miren si està improvisada esta moció que el mateix grup polític que l'ha presentada, se l'autoesmenada dues vegades en quatre dies. Ciudadanos eren conscients que el que proposaven podria plantejar seriosos dubtes legals en l'aplicació pràctica que evidentment en un informe tècnics se'ls haguera assenyalat i per això van presentar la primera autoesmena que posava l'afegitó "de conformidad con la legislación vigente", i així tot solucionat.

La cosa se li tornava a complicar a Ciudadanos quan se'ls va cridar l'atenció sobre el fet que determinats llocs de l'Ajuntament permeten elegir a funcionaris de confiança per a desenvolupar-los i que alguns d'eixos llocs tenen salaris marcats per una legislació que escapa a les competències municipals i aleshores, venia la segona autoesmena que deixava exclosos de la proposta els càrrecs d'habilitació nacionals, és a dir, secretaris i interventors. I perquè no hi havia més temps perquè si no, podrien haver continuat presentant autoesmenes, tot per no retirar aquesta moció poc treballada, presentada per la via d'urgència i que estaria molt bé que els serveis jurídics de l'Ajuntament pogueren valorar abans de sotmetre-la a votació, per a poder incorporar totes les especificitats necessàries i que realment siga possible aplicar-la i no quede en un titular."

Seguidamente interviene el señor Lorenzo, que dice que como comentaba la señora Peñalver, al final ya no sabía cuál era el texto que iba a llegar aquí después de sucesivos cambios porque no atinaban muy bien. Cree que esta moción más bien respondía a la necesidad de situarse en el debate que

se había planteado respecto del tema del que se ha hablado con anterioridad. Ciudadanos quiso meter baza, les tembló un poco el pulso y han tenido que presentar esto.

La señora Peñalver comentaba que sí que están de acuerdo con el tema de la revisión de los sueldos en la vida pública y ha citado el caso de los corruptos, de la gente que no va trabajar y tal; pero hay muchísima gente, la inmensa mayoría de la gente que se dedica al servicio público que trabaja, que va a su puesto de trabajo, que cumple con sus obligaciones y que no es corrupta. Y que cobra de acuerdo con lo que las leyes de presupuestos marcan lo que debe cobrar. No tienen que dar pábulo a este absurdo en que están convirtiendo la función pública, la vida del servicio público que es rebajar hasta la extenuación los sueldos de la vida pública y ya no solamente en el caso de los políticos, sino también en el caso de los políticos sino también en el caso de los funcionarios.

Planteaba el señor Vidal en la moción de Ciudadanos a los asesores, a los de libre disposición, que son funcionarios entiende, por ejemplo los habilitados nacionales; pero hay otros funcionarios de libre disposición que no son habilitados nacionales; a esos ¿qué se les hace?

En el Ayuntamiento de Castellón se produjo una rebaja sustancial de los sueldos del personal político, en torno de un 30 por 100 de rebaja del gasto de personal eventual y de los cargos de gobierno en 2015 cuando ellos llegaron al gobierno. Y respecto de esa rebaja, hoy en este momento treinta y cuatro funcionarios públicos cobran más que la Alcaldesa, 42 cobran más que la Vicealcaldesa y 82 funcionarios cobran más que los concejales. Esa es la realidad, ¿qué van a hacer con esos 82 funcionarios públicos?, ¿qué quieren que hagan con los 34 que cobran más que la alcaldesa? La Ley establece el sueldo de los funcionarios públicos y cuando hablan de los asesores porque están en la dinámica de confundir asesores con funcionarios que vienen en comisión de servicios y consideran que alguien que viene de comisión de servicios es un asesor que ilegítimamente ocupa una plaza a dedo, que parece que todos coinciden en ello, desea decirles que no es así. Hay funcionarios públicos de esta casa que no son habilitados nacionales que cobran más que la Alcaldesa y que tienen su sueldo reconocido en las leyes de presupuestos cada año. Y así va a seguir siendo les guste o no.

Desde luego no hay ni un solo asesor, ni una sola persona con trabajo eventual en esta casa que cobre más que la Alcaldesa. Ni una sola. Quienes cobran más son los funcionarios públicos y respecto de ellos los miembros del equipo de gobierno que cobran lo que cobran, él por cierto bastante menos de su plaza de funcionario público en la Generalitat, en virtud de un pacto político por el que decidieron cobrar lo que cobran, no van



a recortar el sueldo de los funcionarios, que cobran su sueldo en función de una realidad legal que les ampara.

Seguidamente interviene el señor Vidal , que dice lo siguiente:

“Com vosté em diu que hem aclarit la moció dues vegades, li puc dir que “rectificar es de sabios”; si jo em done compte que m'enganye, rectifique. Però vostés malgrat el que he sentit ací, no van a rectificar. Qui és l'intel·ligent vosté o jo? Jo que sóc un artista. I li diré una cosa: o jo no m'explique o vosté no m'entén. Jo estic parlant ací de gent ficada a dit que entenc que no poden cobrar més que l' alcaldessa. I si volen guanyar diners que vagen a l'empresa privada, perquè ací se ve amb una vocació de servici. I no em torne a dir allò del senyor Lafuente. Li ho dic clar, vosté no m'ha entés absolutament res. Vosté m'ha contestat de llibre. Jo estic parlant d'altra cosa. Estic parlant que no li fiquen gent a dit cobrant setanta i escaig mil euros.”

A continuació intervé la senyora Peñalver que diu el següent:

“De veres voldria animar a Ciudadanos a retirar la moció, que encara estan a temps, i presentar- la com a proposició. Pensem que es tracta d'un tema complex i important que no podem abordar sense el rigor que es mereix. El senyor Vidal deia fa uns mesos en este mateix plenari que “prima más el beneficio de los castellonenses que el orgullo propio de partido” referint-se a Ciudadanos. Ara tenen la possibilitat de demostrar-ho. Per favor senyores i senyors de Ciudadanos retiren la moció i presenten-la demà mateix com a proposició perquè es pugui estudiar seriosament i aplicar en la vida real no com deia que quede en un titular i no passe d'ahí.”

Finalmente interviene el señor Lorenzo, que dice que comprende que se haya ido rápidamente el señor Vidal y no haya contestado quien hay a dedo en este Ayuntamiento, ¿qué personal que cobra más que la Alcaldesa trabaja a dedo en este Ayuntamiento? Pide que conteste a esa pregunta. Ninguno de los funcionarios públicos municipales trabaja a dedo de los que cobran más que la Alcaldesa y aún más, hay distintas fórmulas de acceso a la función pública y distintas formas de movilidad dentro de la función pública absolutamente legítimas.

El señor Vidal ha lanzado una sombra, una acusación que realmente le avergüenza y sabe que le tiene en buena consideración.

Siendo demagogos, el señor Vidal cobra como portavoz de su grupo 27.939 euros; 8.172 de seguridad social, ¿su sueldo son 36.000 euros? No ese no es su sueldo.

Insiste que aquí no hay trabajadores y empleados públicos a dedo que cobren por encima de lo que cobra la alcaldesa. Al señor Vidal le podrá parecer bien o mal que los funcionarios públicos puedan acceder a plazas de este Ayuntamiento que están dotadas presupuestariamente y en sus retribuciones con una determinada cantidad. Le puede parecer mal pero ellos no han tocado ni un euro de las retribuciones de los funcionarios públicos de esta casa, ni un euro. Cobran lo que cobraban con el 1 por 100 que se les incrementó el año 2016 y no han movido ni un euro de su salario.

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora y votan en contra las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo.

Por consiguiente, por doce votos a favor y quince votos en contra, la Presidencia declara desestimada la moción de Ciudadanos.

A continuación, como explicación de voto interviene la señora Pradas, quien dice que el Grupo Popular ha votado a favor de la moción de Ciudadanos a fin de limitar los sueldos del personal de puestos de confianza, puestos de libre designación y personal eventual de este Ayuntamiento porque si bien esta remuneración debe ser acorde a la responsabilidad que se le exige al trabajador y al rango del puesto que ocupa, comparten con Ciudadanos que en el caso del Ayuntamiento de Castellón, alguien que ocupa un puesto de confianza, de libre designación o personal eventual, no debería cobrar más que la máxima autoridad municipal, en este caso, la Alcaldesa.

Consideran que las retribuciones deben ser dignas como las de cualquier trabajador que desempeñe sus funciones tanto en la empresa pública como la privada. Toda persona que trabaja cumpliendo con las responsabilidades que exige su puesto debe percibir un sueldo a cambio de su esfuerzo, su dedicación y por poner en este caso al servicio de la ciudad sus conocimientos.



En definitiva, la retribución en caso de ser personal de confianza de un cargo municipal, no debe ser mayor que la del propio cargo. De ahí su voto a favor de la moción.

PUNTO 14º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓ DEL GRUP POPULAR PERQUÈ L'AJUNTAMENT DONE SUPORT A L'INFORME DEL CONSELL VALENCIÀ DE CULTURA I RECUPERE L'ENTRADA EN LA COCATEDRAL DE SANTA MARIA A L'INICI I A LA TORNADA DE LA ROMERIA DE LES CANYES.

Es dóna lectura en extracte d'una moció del Grup Popular que proposa l'adopció del següent acord:

“Com a conseqüència de la Pesta Negra que va afectar a tota la Corona d'Aragó tenim una referència històrica del Cronista senyor Luis Revest que diu així: "El 10 d'abril de 1375 el Consell de Castelló abonava en compte al síndic el que s'ha gastat per almoines a la processó del Castell Vell".

Des del segle XIV la ciutat de Castelló de la Plana manté la tradició d'una Romeria penitencial des de la ciutat fins a l'ermita que hi ha sota l'advocació de santa Maria Magdalena situada al turó del mateix nom. De 1451 consta una referència històrica que ens diu de l'existència d'un "frare barbut" provinent del Monestir de Santes Creus i que sol·licita de l'Ajuntament permís per traslladar la capella del castell a l'interior de l'aljub més gran de la fortalesa en ruïnes, creant-hi un ermitori sota l'advocació de l'esmentada santa.

Així mateix el conjunt es va completar posteriorment i sempre sota la responsabilitat del Consell o Ajuntament, amb l'habitatge de l'ermità, un alberg i unes quadres per a les cavalleries dels visitants.

La processó del Castell Vell, Romeria de la Magdalena o Romeria de les Canyes, com és normal en aquests esdeveniments històrics ha patit diferents variacions, tant en el seu format, com en les seves dates, però sempre ha mantingut el seu caràcter de romeria penitencial mantenint-la vinculada a la Quaresma cristiana. La tornada es denomina popularment "la Tornà" i va ser recuperada amb caràcter oficial en la dècada dels 90 del passat segle.

Va ser en aquell moment quan a instàncies de la Colla de Cantors de la Romeria, un petit grup d'il·lustrats castelloners, va elaborar un documentat, fidedigne i històric document, el qual tradicionalment s'anomena "la Consueta".

Assumit i publicat per l'Ajuntament, la institució municipal va donar un pas fonamental perquè cinc lustres després i davant la possibilitat que la Centenària Romeria fóra amputada en algun dels seus moments fonamentals, es pogués presentar com a opció a ser Bé d'Interés Cultural.

La Tornà inclou l'arribada al nucli urbà de la capital, que es produeix pel Forn del Pla, on té lloc un altre dels moments més solemnes i que ens torna a recordar el seu caràcter penitencial i quaresmal: 'LES TRES CAIGUDES'. En aquest acte, tres xiquetes i un xiquet representen a Maria Magdalena, Maria de Cleofàs, la Mare de Déu i Sant Joan, que executen tres reverències davant la imatge de Jesucrist, la qual és portada pel Clavari de la Molt Il·lustre Confraria de la Puríssima Sang de Jesús. Acompanyat al seu torn per les Confraries de Setmana Santa de la ciutat, vestits amb "vesta i cucurulla", a elles, s'afegeixen la resta d'autoritats civils i eclesiàstiques que, amb els denominats "carros triomfals", Magdalena Pecadora, Magdalena renta els peus de Crist, Magdalena el dia de Pasqua i Magdalena penedida i el Col·legi Apostòlic formen la Processó de Penitents, que tradicionalment és la primera processó de la Setmana Santa a Espanya.

Finalitzant el recorregut de la Romeria a l'Altar Major de la Catedral de santa Maria, on, igual que s'havia començat a primera hora del matí amb el cant de "l'O Vere Deus", es finalitza amb el "Glòria Patri" i el Sr. Bisbe acomiada els assistents.

La corporació municipal precedida pels Guàrdies de Camp i els Heralds arribarà formada fins a la casa consistorial.

El 2 de març de 2016, Maria José Català Verdet i Miguel Ángel Mulet i Taló, Diputats autonòmics de la Comunitat Valenciana, van presentar a les Corts una Proposta de Resolució instant al Consell a iniciar el procediment administratiu necessari per a declarar la Romeria de la Magdalena de la nostra ciutat com a Bé d'Interés Cultural .

Com a conseqüència d'aquesta sol·licitud i la seva posterior aprovació, per unanimitat de tots els grups amb representació parlamentària a la Comissió d'Educació i Cultura del 28 d'abril de 2016, l'11 de maig de 2016 es publicava en el BOP número 76 la resolució 197 / IX sobre la incoació de l'expedient administratiu per declarar la Romeria de la Magdalena com a Bé d'Interés Cultural.

En aquest moment s'estan demanant els informes tècnics preceptius, un dels quals ja ha estat emés i aprovat, el 30 de gener de 2017 per Ple del Consell Valencià de Cultura.

L'informe del Consell Valencià de Cultura diu que s'ha de prendre en consideració "la Consueta" a l'hora de declarar Bé d'Interés Cultural la Romeria de les



Canyes i cita textualment:

“La publicació, en 1991, de la Consueta o Ritual de la Romeria va permetre que tots els elements (religiosos, civils, gastronòmics, cants, recorregut, vestimenta, etc.) apareguen detallats fefaentment; raó per la qual seria convenient que a l'expedient de declaració es mencionés, explícitament i amb relleu la precisió de seguir l'enunciat del Ritual”.

Per totes aquestes raons proposem al Ple de l'Ajuntament de Castelló l'adopció del següent acord:

- Instar al Ple Municipal perquè assumisca i done suport íntegrament a l'informe del Consell Valencià de Cultura.

- Instar el Govern municipal a complir fidelment el protocol recollit per "la Consueta", iniciant i finalitzant la Romeria a l'Altar Major de la Catedral de Santa Maria. Facilitant l'accés al seu interior a tot el col·lectiu festiu presidit per la Reina de les Festes, així com a tots els membres de la Comitiva Oficial.”

Después de la lectura de la moción, interviene en primer lugar la señora Carrasco, quien dice que quedan apenas unos días para que los castellonenses conmemoren un año más los orígenes de la Ciudad, recordando el traslado desde el cerro del Castell Vell hasta la Plana del año 1252. Como todos saben, cada tercer domingo de Cuaresma, los vecinos de esta Ciudad se funden en una romería que para ellos es símbolo de hermandad, de identidad y de orgullo de pertenencia a Castellón.

Ese precisamente es el fundamento de esta moción: la preservación y el respecto por las tradiciones. Y algo tan simple, la realidad es que no debería haber sido objeto de moción y no lo hubieran de haber traído al Pleno. Pero ha sido objeto de moción porque la señora Marco se encuentra en una posición de debilidad, tal y como acaban de comprobar en las mociones y puntos anteriores porque su gobierno es tan frágil como el cristal que tanto le gusta.

Repito que no debería ser objeto de moción y no debería estar aquí intentado preservar las costumbres, las raíces y las tradiciones. Pero la verdad es que desde este equipo de gobierno se sienta en estos sillones, las ven amenazadas. Y las ven amenazadas por cuestiones de carácter político que suponen un ataque sin precedentes al orgullo de pertenencia a esta Ciudad.

El pasado 28 de febrero le tuvo que dirigir una carta a la señora Alcaldesa en la que explicaba que la Romería de les Canyes es un acto penitencial en el que la salida oficial se ha realizado siempre desde la Concatedral obedeciendo a la tradición que rememora los orígenes de la ciudad, evocando la procesión desde la nueva ciudad hasta la ermita de la Magdalena. En esa carta le mostraba su malestar porque el equipo de gobierno, sin previo aviso y sin consultar a nadie y de forma unilateral decidieron cambiar el año pasado la salida de la Romería de les Canyes en la Magdalena.

Esos cambios de última hora sin consultar al resto de representantes públicos, conllevaron la confusión de todos los castellonenses que estaban en la Plaza Mayor y que la misma Alcaldesa les pudo escuchar pitar, abuchear y silbar; pero también llevó a su malestar porque no pudieron hacerlo como lo habían hecho siempre. Y así se lo hicieron saber con la carta de su puño y letra, acusándola de opacidad, de falta de lealtad institucional y de censura. Y lo hicieron porque la Alcaldesa, de forma unilateral, decidió disfrazar de laico un acto que tiene un claro sentido religioso que trató de deslegitimar las tradiciones de Castellón.

Como es habitual en un acontecimiento histórico, la romería ha sufrido modificaciones, tanto en su trazado como en sus fechas pero nunca jamás se ha cuestionado el carácter penitencial que está además vinculado a la Cuaresma y así lo reconocen los historiadores y así ha sido a lo largo del tiempo hasta que ha llegado este equipo de gobierno a sus sillones.

Lo ocurrido el pasado año, no se puede repetir. La Alcaldesa no tiene derecho a arrebatar a los vecinos de Castellón un legado histórico que ha perdurado de padres a hijos porque no se lo van a consentir.

Por este motivo, tras sus quejas y para preservar ese legado, el 2 de marzo de 2016 los diputados autonómicos del Partido Popular, María José Catalá y Miguel Angel Mulet, presentaron una proposición no de ley en las Cortes Valencianas instando al Consell, a la Generalitat Valenciana, a que declarara la romería como un Bien de Interés Cultural. En la comisión de Educación y Cultura de las Cortes todos los grupos parlamentarios, fuere cual fuere su ideología, todos votaron a favor de iniciar ese expediente para declarar la Romería como Bien de Interés Cultural. Por eso dice que si esa moción la hubieran consensuado se la hubieran podido ahorrar y no estar debatiendo de algo tan trascendente como son los orígenes.

En este momento se está elaborando los informes técnicos preceptivos, uno de los cuales ya ha sido emitido. Se aprobó en el pleno del Consejo Valenciano de Cultural, el



pasado 30 de enero. Y se detiene en este informe porque alude directamente a la consuetud, que dice que debe tomarse en consideración para declarar la romería Bien de Interés Cultural y cita textualmente: “la publicación de la consuetud o ritual de la romería, permitió que todos los elementos, tanto religiosos como civiles, gastronómicos, el canto, el recorrido, la vestimenta aparecieran detallados fehacientemente, razón por la cual sería conveniente que en el expediente de declaración se mencionase explícitamente la precisión de seguir el ritual”.

Es decir, el Consejo Valenciano de Cultura aboga por que se siga manteniendo exactamente el ritual que establece la consuetud. Por todas estas razones volverá a pedir a la señora Marco que vote a favor de la moción, y le pide que el pleno del Ayuntamiento suma y apoye íntegramente el informe del Consejo Valenciano de Cultura y que el gobierno municipal respete fielmente el protocolo recogido en la consuetud. Votar a favor de su moción es votar a favor del pasado pero también del futuro porque un pueblo que no sabe de dónde viene, seguramente no sabe a dónde va.

Seguidamente interviene la señora Beltrán, quien dice lo siguiente:

“Votarem no a la moció del Partit Popular perquè instar a este Govern municipal que la Romeria de les Canyes finalitze i comence per la cocatedral no ens pareix una moció tan greu que requerisca una moció d'urgència.

També votarem que no perquè aquesta moció si revisem el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana sobre la incoació de l'expedient de declaració de Bé d'Interés Cultural de la Romeria de les Canyes, no trobem enlloc obligatorietat que la romeria haja d'iniciar-se i finalitzar dins de la cocatedral. Si bé parla dels tres significats de la romeria, la commemoració històrica, l'acte identitari del poble de Castelló i el sentit penitencial a cap se li escapa que la Romeria ha passat de ser la típica processó penitencial de l'època medieval vinculada a les pestes i sequeres a adoptar un caire cívic i commemoratiu del trasllat en 1252 del poble de Castelló des del Castell Vell al pla.

L'apartat 3 d'aquesta resolució explica que l'itinerari d'anada de la romeria s'iniciarà en la plaça Major i seguirà per la plaça de l'Herba sense fer cap menció a la cocatedral. I l'itinerari de tornada explica que la romeria finalitzarà en la plaça Major, sense fer tampoc cap menció a la cocatedral. Així doncs, no sembla que siga imprescindible perquè la Romeria de les Canyes siga declarada

bé d'interés cultural el fet d'entrar o no en la catedral de santa Maria. I si repassem l'informe del Consell Valencià de Cultura, en el primer punt de les conclusions s'explica que la Romeria de les Canyes segon se celebra el tercer diumenge de Quaresma recordant el trasllat de la llar antiga al nou emplaçament i reunit les condicions idònies per ser declarada Bé d'Interés Cultural Immaterial. Si bé és cert que a l'apartat cinqué de les conclusions s'aconsella fer referència a la consuetud; però aquesta menció no és condició imprescindible per a declarar-la com a BIC.

Els actes religiosos són públics i pot entrar qui vulga; però cal recordar ací l'apartat dotze punt catorze del Pacte del Grau pel qual ens comprometem a defensar la laïcitat de les institucions com un valor cívil-polític i atenent a la dita laïcitat de la qual aquest Govern municipal fa gala ens sembla més enriquidor el caire popular tant de la festa de les romeries com de la resta d'actes de la festa de la Magdalena.”

A continuació intervé la senyora Ruiz, que diu el següent:

“Ja ho van intentar l'any passat i ho tornen a intentar enguany i l'únic que pretenen és crear polèmica en una cosa tan seriosa com és la religió, com són les creences individuals de cadascun de nosaltres. Intenten jugar amb els sentiments més profunds de les persones per generar confrontació i divisió social. Lleig, molt lleig.

El primer intent de polemitzar amb la religió va ser aquella campanya que es van inventar dient que este Govern volia acabar amb el Betlem i per a demostrar-ho es fotografiaven davant d'eixe mateix Betlem que vostés deien que nosaltres no l'anàvem a instal·lar. En resum, va ser una mentida i un intent de polemitzar amb les creences.

La segona polèmica va ser amb el tema que porta avui esta moció en la Romeria de la Magdalena; però com no els va funcionar porten avui aquesta moció. El debat sobre l'origen penitencial de la romeria ens interessa molts als aficionats a les tradicions locals; però vostés han confós tradició amb tradicionalisme i, per descomptat, al final el que pretenen és gastar la religió per a fer política i crear polèmica. I res hi ha més oposat a la veritable tradició que el tradicionalisme.

Vostés amb això el que volen és pervertir el discurs amb la finalitat de fer creure que hi ha dues posicions radicalitzades i confrontades al respecte. En primer lloc, volen fer creure que nosaltres, que coneixem perfectament les nostres tradicions i, per tant, els canvis històrics al voltant de la romeria volen fer creure que volem fer desaparèixer tota manifestació religiosa de tot arreu i fer creure que som uns totalitaristes que volem prohibir



misses siga en la Romeria de les Canyes o en qualsevol altre àmbit i que estem encaminats a un revisionisme històric de ficció i això és fals.

Després del maridatge entre les institucions i l'església catòlica que des de 1979 fins a l'actualitat ha frustrat la pretensió constitucional d'aconfessionalitat de les institucions, este Govern del Pacte del Grau complirà amb el seu programa, perquè apostem per separar la representació municipal de la religiosa en la Romeria, igual que apostem per la llibertat individual a l'hora d'elegir entrar a missa o no entrar.

En segon lloc, la seua posició. La posició dels que donen a la tradició un valor suprem negant-li qualsevol possibilitat d'evolució o d'actualització siga a costa de la llibertat individual, de la col·lectiva o simplement fent cas omís al fet que hi ha sensibilitats diferents a les seues. I això no és tradició, això és tradicionalisme. Optem per la imposició i volen veure en el dissens un atac malintencionat contra una hegemonia que van perdre en les últimes eleccions, en lloc d'assumir que hi ha un article a la Constitució que vostés no van modificar però que no van fer mai cas.

Tots sabem i vostés també que la majoria de les persones que pugem i baixem en la Romeria de la Magdalena ho fem en un to festiu i no penitencial; però vostés no deixen d'intentar recristianitzar la romeria amb diferents accions, siga amb mocions com aquesta, o siga gastant una important quantitat de diners públics quan estaven vostés al Govern. I s'està referint a aquell any que se'ls va ocórrer ficar capelletes al llarg del camí de la romeria amb la ferma intensió que a la tornada ens pararem els romers a resar a cadascuna d'elles.

Recorde que aquell any va ploure moltíssim i allí no va parar absolutament ningú, ni a resar ni a menjar castanyes pilongues. Al final, ni eixe any ni mai; però les capelletes allí estan recordant com el Partit Popular malgastava els nostres diners públics amb la finalitat de sacralitzar una tornada definitivament festiva, una caríssima croada fallida pagada amb diners públics. I així seguim. Aquell Govern que va invertir diners públics a favor d'una religió li nega a d'este la legitimitat d'intentar acomodar la condició d'aconfessionalitat de l'estat a una realitat diària. I aconfessionalitat vol dir que les institucions han de ser neutrals.

Això és just el que este Govern intenta fer, amb una actitud moderada i de respecte, just el contrari del que vostés practicaven, saltant-se a la torera la

pretensió constitucional d'aconfessionalitat i tractant abans i ara d'imposar les seues creences.

Ni vull que ningú m'obligue a entrar a missa ni vull que ningú m'obligue a quedar-me'n fora. Simplement vull tindre la llibertat d'elegir i este Govern posarà en pràctica l'aconfessionalitat, eixa que vostés sempre han ignorat i en la Romeria i en qualsevol altra època de l'any nosaltres donem la llibertat perquè qualsevol puga eixir o de l'Ajuntament o de l'església que vostés diuen.”

Para réplica interviene en este momento la señora Carrasco, que repite que han traído esta moción al Pleno porque quedan muy pocos días para que comience la Magdalena y se niegan a revivir el bochorno del año pasado porque no sabe si recuerdan los pitos y abucheos pero los hubieron y muchos. Y los pitos y los abucheos eran de los castellonenses, esos castellonenses que ignoran porque la señora Ruiz habla de religión y ella habla de tradiciones; porque la señora Ruiz habla de cristianismo y ella habla de historia. A lo mejor es que tiene una versión sesgada de la misma y eso que son los de la memoria histórica.

Traen esta moción al pleno para no volver a hacer el ridículo como hicieron el año pasado y precisamente para que los castellonenses elijan en libertad, cosa que no les dieron. Para los castellonenses la Romería es algo más que una jornada festiva; es una manifestación cultural que entronca con las raíces, porque alude a los orígenes que nunca hay que perder, porque arroja luz sobre el pasado y porque les une como pueblo. Esa es la diferencia entre ambos grupos. Unos buscan la diferencia y ellos buscan siempre la unión.

Por eso era necesario traer esta iniciativa al Pleno, porque el año pasado atentaron contra ese castellerismo adulterando una tradición ancestral de forma totalmente totalitaria y unilateral y porqué lo hicieron es lo que tendrán que explicar a los ciudadanos. Y lo hicieron porque la señora Marco es rehén de sus socios de gobierno, porque se envolvió en la bandera del laicismo de la mano de sus socios, tanto de Compromís como de Castelló en Moviment y lo hizo por temor a perder ese sillón que tanto le gusta pero que tanto está costando a los castellonenses.

Para que vea que le habla de historia y no de religión, ya que sabe que está muy ocupada con sus líos internos como han podido comprobar esta tarde, ha traído la consuetud que precisamente no se hizo con un alcalde popular, se hizo con un alcalde socialista en 1991 y en la página 47 de esta consuetud deja bien claro el protocolo que hay que seguir en la Romería de les Canyes. Otra cosa es que la señora Marco sea rehén de sus socios de



gobierno como han podido ver esta tarde. Espera que voten a favor de su moción porque sería votar a favor de las raíces, tradiciones y costumbres de Castellón y los castellonenses se lo agradecerían.

Finalmente interviene la señora Ruiz quien dice lo siguiente:

“En la seua moció diuen: com és normal en els esdeveniments històrics ha patit diferents variacions tant en el seu format com en les seues dades, però sempre ha mantingut el seu caràcter de romeria penitencial.

Vostés s'han oblidat de diverses parts de la història. De 1745 a 1749 no va haver-hi romeria de la Magdalena. En 1750 es recupera però el sentit ja no és el mateix: la romeria adopta un sentit cívic i ja no s'adueix en pestes, ni sequeres ni qualsevol altra contingència religiosa. De 1800 a 1830 queda manifestada l'absència dels edils castellonencs a la romeria. A veure si l'any que ve porta també una moció que diu que no anem com edils perquè com diu de 1800 a 1830.... I si anem a la segona república ja ni li dic.

Les tradicions me les sé, a banda que siguem els de la memòria històrica que diu vosté. Però insistisc que vosté confon la tradició amb el tradicionalisme i això és una imposició. Nosaltres apostem per la llibertat. Qui vulga eixir de l'església que isca i qui vulga eixir de la plaça Major, que isca. És així.

Vull insistir perquè vosté diu que este informe és preceptiu i que el seguim. Són preceptius tots els informes que diguen en Conselleria que ho són per omplir un expedient pel futur BIC de la Romeria de les Canyes, no és preceptiu en sí mateix. I és que vostés són molt tradicionalistes, és així. I molt religiosos, molt. Perquè vostés són del manament tercer, però del seté i el desé se n'han oblidat, van molt justes i no ho dic jo, ho diuen els jutges.”

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora y votan en contra las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo.

Por consiguiente, por doce votos a favor y quince votos en contra, la Presidencia declara desestimada la moción del Grupo Popular.

A continuación, como explicación de voto, interviene el señor Paduraru, quien dice a los señores del tripartito que la tradición no es siempre como ellos quieren. Es como es y hay que respetarla. La Romería con todas sus características y connotaciones, en este caso como romería penitencial y, por tanto, religiosa, es la esencia de la Ciudad y del pueblo castellonense. Si se quita y se pierden las tradiciones, ¿con qué se quedan? No pueden quitar en un año con la llegada de un gobierno que pasa, porque todos están de paso, una tradición de cientos de años y que está recogida en la consuetud.

Hay que adaptarse a los nuevos tiempos; pero la tradición de respetarse y no cambiarse por un gobierno en minoría, más aún cuando hablan de una declaración de Bien de Interés Cultural y cuando lo avala el informe del Consell Valencià de Cultura.

Por eso han votado a favor la moción y porque creen sinceramente que no debería repetirse la imagen vergonzosa del año pasado cuando una parte de la Corporación se dirigió al Ayuntamiento y otra parte a la Concatedral, junto a los máximos representantes de las fiestas. Se decidió no entrar en la Concatedral de manera unilateral por su parte y sin previo aviso. Enric Porcar fue el único miembro del equipo de gobierno que se desmarcó y siguió la tradición. El resto del tripartito dejó solas a las representantes de las fiestas en el acto más relevante de las fiestas fundacionales. Y recuerden que la reacción del pueblo de Castellón cuando vieron que se les impedía la entrada en la Concatedral. Él la recuerda y no quisiera volver a escuchar esas merecidas pitadas. Merecidas porque a nadie se le puede impedir celebrar sus tradiciones como siempre las ha celebrado. No se puede ir en contra de la libertad de los castellonenses, tampoco la religiosa o cultural y el equipo de gobierno atacó esta libertad. Gobernar no es imponer y últimamente están viendo mucho de eso. Les guste o no, la tradición de la romería de les Canyes es religiosa. Es como si quisieran quitar al Misterio de Elche su connotación religiosa y sacarla fuera de la catedral.

Porque un dato para que lo tengan en cuenta es que si es Romería, es penitencial si no, le tendrían que llamar excursión multitudinaria guiada al Paraje de la Magdalena. Pueden debatir la laicidad en las instituciones; pero no se puede impedir a los castellonenses que sigan celebrando sus centenarias tradiciones y actos fundacionales como siempre han sido y no como les gustaría que fuesen.

Pueden adaptar ciertos detalles; pero no la esencia del evento. Ciudadanos siempre estará a favor de mantener el respeto por la Historia de Castellón y su tradición,



porque un pueblo que olvida sus tradiciones y sus hechos históricos, deja de tener identidad.

Sobre todo, desea hacer un ruego a pocas semanas de la fiestas de la Magdalena. Este año no impidan a la gente celebrar sus actos como quieran celebrarlos y no ataquen a su libertad como hicieron el año pasado.

En este momento, la Presidencia devuelve la consueeta a la señora Carrasco para que quede constancia de que lo hace y hace una aclaración para que no haya confusiones. Cree que la señora Ruiz ha explicado perfectamente la posición del equipo de gobierno que es dar libertad total y absoluta a quien quiera entrar en la Iglesia, que entre, y el que no quiera, que no entre porque no se obliga a nadie a entrar donde no quiera entrar, como se hacía en el mandato anterior que todos tenían que entrar dentro de la Iglesia a recoger al Obispo.

Y otra aclaración porque se ha dicho lo de imagen vergonzosa y una serie de adjetivos impropios y que esto era un pacto del tripartito. En este caso, no fué del tripartito, fué un pacto del cuatripartito porque era de Castelló en Moviment, de Compromís, era del Partido Socialista y era del Obispado de Castellón también, porque esto se habló con el Obispo antes de hacer la entrada de la Romeria, por eso quería hacer la aclaración de que esto se habló en sede del obispado con el señor Obispo de Castellón.

PUNTO 15º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA IMPULSAR EL USO DE LA CERÁMICA EN LA CIUDAD DE CASTELLÓN.

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo Popular, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La ciudad de Castellón ha apoyado en los últimos años al sector cerámico, un sector estratégico para la Provincia y para la ciudad, mediante el uso del espacio público como demostrador de las últimas innovaciones sobre los usos urbanos de la cerámica. Acciones como el CityLab cerámico o los proyectos europeos UNIC o Cerurbis, avalan una amplia trayectoria de apoyo al sector, de la mano de las empresas, de su asociación empresarial ASCER y del Instituto de Tecnología Cerámica de la UJI.

Una de las acciones que más han contribuido a promocionar en otras

ciudades el uso urbano de la cerámica, en especial en pavimentos y en mobiliario urbano, ha sido la utilización de pavimentos cerámicos en numerosas aceras de Castellón. Una vez más, la cerámica demuestra su polivalencia ofertando prestaciones mecánicas y sobre todo funcionales (deslizamiento, limpieza, ergonomía, sostenibilidad o diseño universal) sobre otros materiales.

En la actualidad existen numerosas referencias y proyectos, tanto en Castellón como en el resto de España, que avalan las bondades del uso de la cerámica de Castellón en ambientes urbanos.

Además los proyectos liderados por la Diputación Provincial de Castellón como la formación de colocadores a nivel nacional y la puesta en el mercado de SOLCONCER, una herramienta de búsqueda de soluciones constructivas que utilicen cerámica y comparen sus prestaciones con el resto de productos presentes en el mercado, han afianzado los esfuerzos realizados por el sector y cada una de sus empresas en prestigiar el uso urbano de la cerámica de Castellón.

Castellón, por vocación, por tamaño de ciudad, por proximidad con el sector, por sus lazos económicos y sociales, debe seguir siendo el escaparate de promoción de los usos urbanos de la cerámica y seguir apostando por impulsar la innovación del sector cerámico de Castellón y ello le obliga a introducir la “perspectiva de cerámica” en todas y cada una de las actuaciones urbanísticas, de servicios urbanos, de movilidad o de ordenación del territorio, que aborde en su día a día como de ciudad de futuro y de progreso.

Por todo lo anterior expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Introducir la “perspectiva de apoyo a los usos de la cerámica de la provincia de Castellón” en todos los procesos y actuaciones que realice el Ayuntamiento de Castellón, principalmente en las áreas de Urbanismo, Servicios Urbanos, Movilidad y Ordenación del Territorio.

2º.- Introducir en las distintas licitaciones de obras y servicios en los que pueda incorporarse material cerámico cláusulas que primen el uso de la cerámica y que la instalación del producto cerámico se realice con las recomendaciones establecidas en herramientas científicamente validadas. No obstante, pueden recomendarse especificaciones mínimas de acuerdo con los criterios sugeridos por la herramienta SOLCONCER, que se actualiza progresivamente, o bien mediante instrucciones, como las sugeridas por el Instituto de Tecnología Cerámica (que se adjuntan como anexo), o bien



hacer referencia a la futura norma PNE 138002: *Reglas generales para la ejecución de revestimientos con baldosas cerámicas por adherencia.*

3º.- Instar al órgano municipal competente a formular e introducir en la distintas licitaciones de obras y servicios cláusulas tipo kilómetro cero o baja huella de carbono para promover el uso de cerámica fabricada en la provincia de Castellón.

4º.- Ofrecer la ciudad de Castellón a todos los fabricantes de baldosas cerámicas de la ciudad de Castellón y su provincia para la realización de acciones demostrativas y difusión de nuevos usos de la cerámica en ambientes urbanos de Castellón.

5º.- Realizar acciones de difusión de las buenas experiencias obtenidas con el uso de la cerámica de Castellón en ambientes urbanos a otras ciudades y municipios.

6º.- Formalizar el proyecto CITY LAB cerámico dentro del organigrama técnico del Ayuntamiento, que permita tener un interlocutor visible y directo con las industrias y el sector cerámico de la provincia de Castellón, así como con los prescriptores (arquitectos, oficinas de urbanismo,...) que deseen implementar el uso de la cerámica en ambientes urbanos.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Brancal, Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores García, Guillamón, López, Lorenzo, Moliner, Paduraru, Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señores Vidal y Zamora y votan en contra la señora Beltrán, el señor del Señor, la señora Peñalver y el señor Vallejo.

Por consiguiente, por veintitrés votos a favor y cuatro votos en contra, la señora Presidenta declara aprobada la moción presentada por el Grupo Popular.

A continuación, como explicación de voto interviene en primer lugar la señora Peñalver, quien dice lo siguiente:

“Nosaltres hem votat en contra d'aquesta moció d'urgència perquè és tan clarament un exemple de proposició que el mateix Partit Popular l'havia presentat com a tal i com que no arribava a temps, segons els seus càlculs perquè arribara en plena Cevisama, l'han hagut de presentar finalment com a

moció d'urgència.

El setembre passat ja van fer el mateix. En aquell cas coincidint amb la Fira de Bolonya. També en aquest cas van reconèixer que això era més matèria de proposició que no de moció d'urgència.

Podríem dir per tant que el tema de la ceràmica en este Ple i concretament esta llista de mesures que és la mateixa que proposaven al setembre es considera urgent de Fira en Fira, “y tiro porque me toca”.

Pensem que les coses s'han de fer de manera seriosa i no per a fer propaganda perquè les coses que proposem tenen conseqüències reals i si volem fer les coses de manera seriosa i defensar el sector de la ceràmica i els milers de treballs vinculats a ella en les nostres comarques, potser hauríem de ser tots i totes un poc més coherents amb el que votem a Europa. Ja hem vist les primeres conseqüències del tractat de lliure comerç amb Canadà, el conegut com a CETA, que va comptar amb el suport del Grup Popular i del Grup Socialista al Parlament Europeu i que permetrà coses tan esperpèntiques com que les taronges canadenques utilitzen la marca Valencia Orange. Segur que en el camí anirem descobrint més sorpreses sobre les conseqüències reals d'este tipus de tractats, tractats que a més a més seran molt difícils de revertir una vegada es posen en marxa. Encara estem a temps, encara falta veure què votaran Populars i Socialistes a Madrid quan toque ratificar el CETA, perquè per desgràcia tot apunta que seran tan democràtics que no el sotmetran a un referèndum.

Com ja hem fet en altres ocasions hem votat no a una moció d'urgència que no es d'urgència i si algun dia arriba eixa proposició informada estarem encantats de valorar-la com cal i posicionar el nostre vot en conseqüència, encara que no coincidisca en el temps amb cap Fira ceràmica ocupant les pàgines centrals dels mitjans de comunicació i aprofitem per a demanar coherència a tots els grups que ací defensen unes coses i després a Madrid i a Brussel·les defensen les contràries.”

A continuación interviene el señor Zamora, quien dice que el sector cerámico es uno de los sectores estratégicos de la provincia y generador de miles de puestos de trabajo. La mejor muestra está esta semana en Cevisama. Aproximadamente un 90 por 100 de la producción se concentra en la zona y un 80 por 100 de las empresas están localizadas en esta provincia.

Todas las acciones que se llevan a cabo para apoyar este sector por tanto serán pocas y totalmente necesarias para el crecimiento como provincia, como ciudad y para el



empleo.

Están de acuerdo en que se tenga en cuenta el apoyo a la cerámica en todas las actuaciones del Ayuntamiento. Están de acuerdo en que se prime un sector fundamental no sólo para esta ciudad sino para la provincia que da trabajo a miles de castellonenses y están de acuerdo en difundir los usos de la cerámica castellonense a otros municipios. Por eso han votado que sí a esta moción.

Desde la capital de la provincia sería totalmente incoherente no promocionar este material de todo los modos posibles. Cuanto más en las propias actuaciones del consistorio. También en el uso urbano porque se puede demostrar todos los usos que tiene la cerámica y se puede hacer en la ciudad misma, convirtiéndola en el escaparate de que un uso adecuado de la cerámica es no solo posible sino la mejor opción. Hacer lo contrario sería como pegarse un tiro en el pie. Y cuando se ha debatido en anteriores ocasiones esta moción en este pleno, se aludió por parte del Equipo de Gobierno a que no era el mejor pavimento para una ciudad porque causaba problemas.

Reitera, primero, que con estas afirmaciones demuestran muy poco conocimiento de las novedades y soluciones que presenta el mundo cerámico. Espera que Cevisama les haya abierto un poco los ojos. En segundo lugar, si aún no les parece suficientes los avances que se tienen en el sector cerámico, hay magníficos investigadores en la Ciudad y se puede contar con ellos para poder instalar cerámica que se ajuste perfectamente a las necesidades de los ciudadanos.

Ayer mismo la prensa recogió el balance realizado por la patronal Ascer en Cevisama. El sector cerámico español ha logrado en 2016 una mejor facturación en casi una década, en concreto desde 2008. La industria cerámica ha vendido productos por valor de 3.316 millones de euros en 2016, lo que supone un crecimiento del 7'10 por 100 respecto al año anterior. Aún así, la industria cerámica puede crecer más. Se necesita apoyar de manera más dedicada al sector.

Desde Diputación, Ciudadanos pidió que una planificación a medio y largo plazo para consolidar esta industria y que pueda adaptarse a los nuevos retos y aquí en el Ayuntamiento de Castellón han apoyado también como hicieron el año pasado y como van a seguir haciendo siempre, las iniciativas que busquen afianzar el presente y futuro de la cerámica que debe trabajar hacia la calidad, la

innovación y la internalización.

Es el momento de respaldar y así ha querido hacer Ciudadanos, el nuevo empuje del sector y consolidar una industria que da trabajo a miles de castellanenses y por la que deben actuar con responsabilidad.

Seguidamente interviene el señor Feliu, que dice lo siguiente:

“Avui donarem suport al 8 de març just en vespres del 8 de març. No crec que presentem una declaració institucional a l'octubre. Per tant, les coses han d'entrar quan han d'entrar.

Este mateix dimarts en Cevisama, Ascer certificava les dades de recuperació econòmica del nostre sector ceràmic. No obstant això, malgrat haver augmentat en 500 persones el nombre de treballadors directes i que més del 40 per 100 dels taulellets venuts en tot Europa hagueren sigut fabricats a Castelló, el sector manté certes incerteses, especialment la lenta recuperació del mercat nacional.

Les ajudes a la rehabilitació de vivendes que en 2016 va començar a impulsar la Diputació de Castelló amb 400.000 euros, o el Pla Renata de la Generalitat Valenciana, que està dotat pel Ministeri de Foment en 16 milions d'euros i només amb dos i mig per la pròpia Generalitat, continuen sent molt necessaris.

Enguany, a més, podem afegir unes ajudes de 200.000 euros que este Ajuntament ha consignat en els pressuposts de 2017 i que van ser demandades pel Grup Municipal Popular en una proposició el 23 de juny passat que, com ja és habitual, vostés van tombar.

Ara des del nostre Grup aplaudim la rectificació i urgim la seua posada en marxa; però a més, l'Ajuntament de Castelló ha de continuar sent un valedor de les innovacions tecnològiques desenrotllades pel sector ceràmic. Des de l'any 2007 el Govern del Partit Popular a este Ajuntament va propiciar una col·laboració estreta amb les empreses ceràmiques, voreres, mobiliari urbà, jocs infantils, van fer de Castelló un aparador tecnològic que vam denominar el Citylab Ceràmic pel qual van passar centenars de prescriptors dels nostres productes. Desgraciadament els últims anys la iniciativa ha acabat diluint-se i és hora de reviscolar-la i, a més, és perfectament compatible amb la Mesa conjunta entre Ascer i l'Ajuntament en la qual s'han de consensuar les directrius polítiques.

Però en paral·lel s'ha de començar a treballar el substrat tècnic que permeta posar en marxa eixos acords. Per això hem demanat el següent: una, explicitar i fer visibles davant el sector i davant els prescriptors els projectes i els interlocutors del Citylab Ceràmic.



Dos, preparar les condicions necessàries perquè es pugui emprar clàusules socials mediambientals innovadores per a fomentar l'ús de la ceràmica fabricada a Castelló. Tres, prescriure productes i sistemes de col·locació validats científicament, per exemple la ferramenta "Esouco cero" auspiciada per Diputació i ITC que eviten un ús desafortunat del material ceràmic, imatges com el recentment instal·lat joc de l'oca a l'Hort dels Corders, precintat pels riscos d'esllavissaments no s'han de repetir. I quatre, implantar una perspectiva d'ús de la ceràmica que permeta als tècnics fer visible tècnicament i econòmicament l'ús factible de la ceràmica en les distintes obres que realitze l'Ajuntament.

Per tot això ens haguera agradat el suport unànim de tots els grups municipals ja que segueix en joc la competitivitat d'un sector tan estratègic per la nostra ciutat i la seua província. I les nostres veus unides són les que haurien de sentir demà, abans de la clausura de Cevisama, les empreses i els seus treballadors."

Finalment fa ús de la paraula el senyor Simó que diu el següent:

"Permeteu-me que m'isca un momentet del guió previst per agrair la presència d'un grup d'estibadors del Port del Grau de Castelló en aquests moments complicats, en aquests moment de lluita. Una lluita a què després afortunadament tots els grups polítics donarem suport mitjançant una declaració institucional i vull fer aquesta menció, companys del Govern, ja que després les declaracions institucionals no es poden debatre.

Parlem de ceràmica i pareix que quan parlem de coses importants és més fàcil arribar a acords. Aquesta moció, com ha dit la senyora Peñalver, és molt similar a la plantejada també pel Partit Popular farà uns cinc mesos. Tant en aquella moció com avui, des de l'Equip de Govern creiem que no és sa fer guerra política amb el sector ceràmica i és per això que l'hem votat a favor.

En aquell moment vam anunciar que es crearia una Mesa tècnica per poder treballar conjuntament entre el sector ceràmic i l'Ajuntament i com ha dit el senyor Feliu arribem a l'acord perquè pensem que estos punts s'han de tractar en eixa Mesa tècnica.

El suport al sector ceràmic des d'aquest Equip de Govern es fa palesa amb la creació d'eixa Mesa tècnica, amb la duplicació, que no ha dit el senyor Feliu, en 2017 de la partida pressupostària Citylab Ceràmic, amb l'aposta per

ajudes a la rehabilitació de vivendes o tindre en compte la ceràmica en l'estratègia EDUSY que ha aconseguit fons europeus com mai en aquesta ciutat, entre altres actuacions.

Respecte a la proposició que van presentar, vull aclarir que la resposta encara està en termini; sí que és veritat que podria haver estat abans, però encara està en termini per a respondre. És evident i cal fer autocrítica, que cal que els tècnics de la Casa pensen més en ceràmica quan redacten projectes i ací encara ens queda camí per recórrer. És cert que hi ha molt de marge de millora. És per això que agraeix la bona predisposició de l'oposició per acceptar incloure els punts que es proposen en la moció en eixa Mesa tècnica, ja que considerem que es tracta d'una moció més tècnica que política i que s'han de debatre en la Mesa i no tant en aquest plenari.

És per això que l'hem votada a favor.”

PUNTO 16º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO CIUDADANOS PARA APOYAR AL SECTOR CITRÍCOLA TRAS LOS TEMPORALES.

Se da lectura en extracto de una declaración institucional del Grupo Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“En los últimos meses la Comunidad Valenciana, la provincia de Castellón y el término municipal de la capital castellonense, han sufrido varios temporales que han afectado gravemente tanto a la vida cotidiana de los ciudadanos, como a los agricultores de la naranja en plena campaña.

Así, a los problemas de la “mancha negra” o de la sequía, se han unido a los provocados por las lluvias y granizadas en algunos puntos de nuestra provincia. Según, la Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA) los cítricos, junto a las infraestructuras agrícolas, han sido los más perjudicados.

La Federación Provincial de Agricultores y Ganaderos (FEPAC-ASAJA) apunta a que son 12.000 las hectáreas afectadas, siendo laafección real en el cultivo de un 35 por ciento. Las consecuencias han sido demoledoras puesto que debido a las lluvias se ha producido un efecto dominó en el cual los comerciantes y distribuidores, de forma cautelar y por temor a un mal estado de la fruta, decidieron optar directamente por las variedades tardías de la naranja, en lugar de recoger las clemenules que se encontraban tratadas y en buenas condiciones en el árbol. Por lo cual, las pérdidas y los daños económicos han sido incalculables.



También desde la Unió de Llauradors señalaron que el impacto por las lluvias del mes de diciembre se calcula en torno a 100 millones de euros en el campo y, concretamente en los cítricos la cifra asciende a 75 millones de euros debido a las bajadas en los precios y los efectos del 'pixat'. Además, hay 140.000 hectáreas afectadas por el temporal.

Con todo la campaña ha sido calificada como desastrosa por la sequía, la bajada de los precios, la entrada de los cítricos otros países y por último, por las lluvias de finales del 2016 y de hace tan sólo una semana.

Por todas estas razones proponemos someter a pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Ministerio de Agricultura y a la Consejería de Agricultura, Medio ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural que no disminuya su aportación al seguro agrario.

2º.- Instar a la Conselleria de Agricultura, Medio ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural a abonar cuanto antes los pagos pendientes de la Política Agraria Común (PAC).

3º.- Solicitar al Ministerio de Hacienda reducir el coeficiente de estimación del rendimiento de los cítricos.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la declaración. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la declaración institucional transcrita en este apartado.

PUNTO 17º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL CONJUNTA DELS GRUPS SOCIALISTA I COMPROMÍS PER REIVINDICAR LA PRIORITAT PRESSUPOSTÀRIA PEL CORREDOR MEDITERRANI.

Es dóna lectura en extracte d'una declaració institucional del grups Socialista i Compromís, que proposa l'adopció del següent acord:

“L'Ajuntament de Castelló ha mantingut en els últims anys una unitat institucional en torn de la consideració del Corredor Mediterrani com una de les grans prioritats en les infraestructures de comunicació estatals. De forma

periòdica, el Ple municipal s'ha pronunciat a favor de la necessitat de donar un impuls polític al projecte.

En aquests moments, davant la pròxima aprovació dels Pressupostos Generals de l'Estat, és necessari reivindicar el Corredor Mediterrani, de nou, com una de les grans prioritats pressupostàries, absolutament imprescindible per al desenvolupament integral de la ciutat de Castelló i de la Comunitat Valenciana.

Per tant, exigim que el Corredor mediterrani figure com una de les grans propostes inversores en 2017. Els pròxims Pressupostos Generals de l'Estat han de marcar un canvi de tendència respecte a l'última legislatura del Partit Popular, en la qual es va produir una profunda discriminació dels interessos objectius de la Comunitat Valenciana.

El Corredor Mediterrani és una gran infraestructura, fonamental per al desenvolupament de l'economia de Castelló i ha de figurar en l'agenda principal de les infraestructures europees. El traçat del Corredor Mediterrani concentra el 44% el PIB d'Espanya, el 50% de les exportacions i importacions i el 47% de les empreses, així com grans infraestructures portuàries, que generen el 78% de tot el trànsit de mercaderies d'Estat i el 82% del moviment de contenidors.

L'Ajuntament de Castelló considera inacceptables les declaracions del ministre de Justícia, durant una conferència-col·loqui en el Club de Trobada Manuel Broseta, quan va considerar que aquesta infraestructura és "important, però també crec que hi ha hagut una miqueta d'exageració quant a la importància estratègica del Corredor Mediterrani de mercaderies en termes quantitius i sabent qui és el responsable d'operar".

Les paraules del representant de l'Executiu han despertat les crítiques de membres del Govern valencià, dels grups parlamentaris en les Corts i de les organitzacions empresarials, implicades en la reclamació d'aquesta infraestructura, tal com es va evidenciar en la cimera econòmica celebrada el 13 de febrer a Tarragona, amb representació de les comunitats valenciana i catalana.

Les declaracions de Catalá han coincidit en el temps amb la decisió del Ministeri de Foment de desviar fons previstos per a l'execució del Corredor a obres en la Comunitat de Madrid, com és el cas de l'accés ferroviari d'alta velocitat del sud de Madrid, entre Atocha i Torrejón de Velasco. La inversió total prevista per a aquesta infraestructura, de 935 milions d'euros, anirà a costa dels fons destinats al Corredor Mediterrani.

Per tot això, i a proposta dels grups municipals del PSPV i Compromís, el Ple de la Corporació acorda:

1. Instar al Govern central a habilitar en els Pressupostos Generals de l'Estat de



2017 la consignació econòmica necessària per a impulsar l'execució del Corredor Mediterrani.

2. Demanar al Govern central que declare el caràcter estratègic del Corredor Mediterrani, de cara a la planificació tècnica i pressupostària del projecte.

3. Sol·licitar al Govern central que no desvie a altres projectes els fons pressupostaris assignats al Corredor Mediterrani.

4. Instar als membres del Govern que en el futur s'abstinguen de realitzar declaracions polítiques que, sense cap tipus de base documental ni tècnica, menysvaloren la importància estratègica del Corredor Mediterrani.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració. Celebrada esta, resulta que els vint-i-set regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la declaració institucional transcrita en aquest apartat.

PUNTO 18º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL CONJUNTA DELS GRUPS SOCIALISTA I COMPROMÍS SOBRE EL CONFLICTE DE L'ESTIBA.

Es dóna lectura en extracte d'una declaració institucional dels Grups Socialista i Compromís, que proposa l'adopció del següent acord:

“L'Ajuntament vol explicitar el seu suport al port de Castelló i als treballadors portuaris davant de la decisió del Govern de liberalitzar les condicions laborals del sector de l'estiba. És necessari buscar una solució als problemes de la contractació d'estibadors i que els interessos de Castelló no es vegem perjudicats per cap tipus d'actituds contraproduents i que van totalment en contra del que pactà anteriorment amb el sector.

El Govern estudia aprovar un decret llei que preveu un canvi en el sistema actual de contractació d'estibadors per tal de complir amb la sentència que ve imposada des del Tribunal de Justícia de la Unió Europea. Aquest document, de moment, no contempla l'existència d'un registre de persones aptes per al treball. La sentència del Tribunal de Justícia de la UE, que obliga a la modificació de l'activitat, no és incompatible amb l'existència de registres de

treballadors portuaris que autoritzen a treballar com a estibador a persones que tinguen la qualificació necessària.

El Ministeri de Foment ha d'obrir una via de negociació amb les parts implicades de forma urgent per a analitzar els efectes que ja estan ocasionant a l'economia local la implantació del decret en la seua actual redacció. El sector de l'estiba és clau per al funcionament dels ports i, per consegüent, per al conjunt de l'economia, atés que les instal·lacions portuàries canalitzen el 86% de les exportacions i el 60% de les importacions de l'Estat i són fonamentals per a moltes empreses.

Per tot això, a proposta del Grup Municipal Socialista i del Grup Municipal de Compromís, el Plenari de la Corporació acorda:

1r.- Traslladar al Govern d'Espanya el malestar de l'Ajuntament de Castelló per la decisió del Govern de liberalitzar les condicions laborals sense cap tipus de consens amb el sector de l'estiba.

2n.- Instar al Ministeri de Foment a la negociació del decret amb les parts implicades de forma urgent per tal d'adoptar una mesura de consens entre tots els implicats.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració. Celebrada esta, resulta que els vint-i-set regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la declaració institucional transcrita en aquest apartat.

PUNTO 19º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL MANTENIMIENTO Y REFUERZO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN DE URGENCIAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Se da lectura en extracto de una declaración institucional del Grupo Popular, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El CICU es un Centro de Información y Coordinación de Urgencias que presta sus servicios desde el año 1998. Su implantación, marcó un hito en la descentralización de los recursos sanitarios en la Comunidad Valenciana y permitió el acercamiento de la atención sanitaria urgente a la provincia de Castellón, reduciendo así la respuesta a las emergencias sanitarias que se producían en la provincia de Castellón.

Las funciones principales del CICU son dos. La primera es la gestión y



coordinación permanente de los recursos asistenciales que participan en la respuesta a las urgencias y emergencias sanitarias, es decir, la oferta de un servicio sanitario durante las 24 horas del día los 7 días de la semana, y la segunda es la coordinación de los recursos sanitarios con el resto de grupos operativos no sanitarios que forman parte en la respuesta global de las emergencias. Por tanto, el Grupo Municipal Popular, entendemos que el Centro de Información y Coordinación de Urgencias es una herramienta para asegurar la asistencia sanitaria urgente de forma integral, tanto en el desarrollo de su actividad ordinaria, como en el transcurso de la respuesta a accidentes múltiples o catástrofes.

Los profesionales que trabajan en el CICU, juegan un papel fundamental con su presencia física en cada provincia, ya que son conocedores de los recursos propios, privados y concertados disponibles, así como de la orografía del terreno de la provincia lo que facilita la posibilidad de ofrecer una respuesta rápida y eficaz.

Además de los circuitos provinciales, que les permite llegar lo más rápido posible a las zonas donde se encuentran los pacientes, sus profesionales conocen bien a todos los agentes implicados en la seguridad de los ciudadanos de nuestra provincia, de manera que no solo se dedican a la atención sanitaria urgente sino que también participan en eventos que requieren dispositivos médicos especiales, como pueden ser los comités de seguridad de nuestras fiestas de la Magdalena o la atención de los grandes conciertos que se realizan en nuestra provincia.

Hay que tener en cuenta que los trabajadores del CICU de la provincia de Castellón con el fin de mejorar los protocolos asistenciales, han trabajado en el código Infarto y el código Ictus, permitiendo así salvar la vida de muchos enfermos.

En definitiva, el servicio que ofrece el Centro de Información y Coordinación de Urgencias de la provincia de Castellón, realiza aproximadamente 30.000 asistencias durante 6 meses, es decir que cada día asiste a 165 personas. Una cifra que reafirma la importancia del CICU como recurso sanitario de primer orden y una herramienta fundamental para ofrecer un buen servicio sanitario urgente, que se está viendo amenazado por la intención de las autoridades sanitarias de desmantelarlo.

La llamativa reorganización del mapa sanitario valenciano, cuyo objetivo es reducir las áreas asistenciales y centralizar los servicios básicos sanitarios en la ciudad de Valencia, supone la reversión de la descentralización y de la autonomía con que venían contando los departamentos de salud.

Las medidas sanitarias deben ir orientadas a establecer unos medios que garanticen una respuesta rápida y eficaz por parte de los responsables sanitarios ante la llamada tanto urgente como emergente de una paciente, por tanto la centralización de este servicio supondría la dilatación de los tiempos de actuación y provocaría grandes secuelas en los tratamientos de enfermedades graves.

Por estos motivos y dado que se han contratado a 10 enfermeras en Valencia con el fin de iniciar un nuevo proceso de centralización, volvemos a plantear esta declaración institucional para que este servicio siga funcionando por provincias.

Por todas estas razones proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Instar a la Generalitat Valenciana a mantener y reforzar el Centro de Información y Coordinación de Urgencias de Castellón, dotándolo de todos los avances tecnológicos y personal para seguir atendiendo con eficacia, especificidad y alta calidad a todas las situaciones de urgencia sanitaria que comunican nuestros conciudadanos de Castellón a través del 112.-

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a las Cortes Valencianas, a la Conselleria de Sanidad y a todos los municipios de la provincia de Castellón.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la declaración. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la declaración institucional transcrita en este apartado.

PUNTO 20º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR PARA PROMOVER CAMPAÑAS DE DONACIÓN DE CÉLULAS MADRE.

Se da lectura en extracto de una declaración institucional del Grupo Popular, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Las células madre, son células que se encuentran en la parte más interna de la



médula ósea, cuya función es originar leucocitos, glóbulos rojos y plaquetas, y por tanto regeneran el tejido hematopoyético. La producción excesiva o el mal funcionamiento de algunas células progenitoras de la sangre, puede convertir dichas células en enfermedades de difícil diagnóstico y difícil curación, como puede ser la leucemia, cuya reproducción es muy rápida, ya que pasan al torrente sanguíneo y a través de la sangre se extiende a otras partes del cuerpo, además de realizar de forma permanente copias de sí mismas, incrementando por dos el número de células dañadas.

El trasplante de células madres de médula ósea, permite la curación de estas enfermedades al sustituir las células defectuosas o malignas, por otras que proceden de un donante sano y compatible. Ser compatible significa que las células de donante y del paciente se parecen tanto que pueden convivir en el organismo, receptor de dichas células, sin que haya rechazo.

Normalmente, el donante es un hermano o un familiar directo, pero el 70% de los pacientes, aproximadamente, que requieren un trasplante de médula ósea, no disponen de un familiar compatible y necesitan una alternativa para poder combatir la enfermedad, como son los voluntarios inscritos en los registros internacionales de donantes.

Debemos saber que el tratamiento de enfermedades que requieren el trasplante de células madre, no funciona por lista de espera, sino que cuando se diagnostica a un paciente con alguna enfermedad, cuya recuperación depende de la incorporación en su organismo de células sanas, y no tiene donante emparentado, automáticamente se busca un posible donante en el registro internacional de donantes. Es muy importante encontrar un donante sano y compatible para la recuperación del paciente, ya que en el caso de que la búsqueda de donante fuera infructuosa el paciente sería sometido a otro tratamiento médico con unos resultados desfavorables. Además, como en toda enfermedad, existe un momento y un estado clínico ideal para que la realización del trasplante tenga un resultado favorable, y esto solo es posible aumentando el número de donantes de manera que se incrementen las posibilidades de encontrar a dicho donante.

Otro punto importante es informar de forma correcta al donante, ya que son muchas las campañas mediáticas que se realizan para despertar el sentimiento altruista de los ciudadanos, con un resultado insatisfactorio por falta

de información. En primer lugar, el donante debe saber que no se puede donar a una persona concreta ya que las posibilidades de compatibilidad son nulas. Y en segundo lugar, hay que concienciar del compromiso que supone la donación de médula, ya que no se trata de sustraer un poco de sangre.

Estos motivos, la importancia de ayudar a los enfermos, la importancia de mantener un número de donantes sostenibles en el tiempo y la necesidad de mantener informado de forma correcta al donante, son cuestiones que debemos tratar, para poder ofrecer un futuro mejor tanto a los enfermos como a los donantes.

Por todas estas razones proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Instar a la Generalitat Valenciana a incluir en todas las campañas de donación de sangre que se hagan en todos los Hospitales y Centros de Salud de la Comunidad Valenciana, campañas de donación de médula.

2º.- Instar a la Generalitat Valenciana a que en las donaciones y campañas de donación de sangre exista personal con capacidad de informar a los pacientes de en que consiste la donación de células madre. Que los equipos móviles de donación de sangre incorporen la posibilidad de informar y poder inscribirse como donante de médula, así como poder donar sólo médula si el donante lo desea.

3º.- Instar a la Generalitat Valenciana a realizar cursos de formación para el personal laboral de los centros de transfusión, sobre la donación de médula.

4º.- Instar a la Generalitat Valenciana a hacer una campaña específica sobre la posibilidad de donar cordón umbilical y que la donación sea posible todos los días del año a cualquier hora del día.

5º.- Instar a la Generalitat Valenciana a habilitar las partidas presupuestarias necesarias en la ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana del año 2017, para que se puedan desarrollar adecuadamente los anteriores puntos expuestos.

6º.- Instar a la Generalitat Valenciana a que el grado del cumplimiento de esta Resolución se dé cuenta a Les Corts en el plazo máximo de seis meses.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la declaración. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la declaración institucional transcrita en este apartado.



PUNTO 21º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL CONJUNTA DELS GRUPS SOCIALISTA, COMPROMÍS I CIUDADANOS PER LA COMMEMORACIÓ DEL 8 DE MARÇ

Es dóna lectura en extracte d'una declaració institucional del Grups Socialista, Compromís i Ciudadanos, que proposa l'adopció del següent acord:

“Des que al desembre de 1977 l'Assemblea General de les Nacions Unides adoptara la resolució de proclamar el dia 8 de març com a dia Internacional de la Dona, com a homenatge a una multitud de dones que van lluitar per a aconseguir pas a pas una igualtat amb l'home en tots els àmbits socials, sobretot en el laboral, es commemora aqueix dia, la lluita pels drets de les dones i reivindicant la igualtat entre hòmens i dones.

Fins al moment s'han donat passos de gegant per a la consecució de l'objecte d'aquesta reivindicació, però no és menys cert que es continuen produint situacions de flagrant desigualtat en tots els àmbits socials, sobretot en el laboral, on les dones tenen molts més problemes que els hòmens per a trobar un lloc de treball i on els salaris són sensiblement més baixos pel fet de ser dona. També és impossible oblidar les aborronadores xifres de dones víctimes de la violència de gènere.

És per açò que des de l'Ajuntament de Castelló proposem:

1r.- Commemorar el 8 de març com a Dia Internacional de la Dona, promovent esdeveniments dirigits a reforçar el principi d'igualtat entre dones i hòmens.

2n.- El compromís de tots i totes en el treball comú per a evitar tot tipus de desigualtat a través de les institucions que representem, començant per la total incorporació de la dona en els càrrecs de responsabilitat política i social per a garantir una actuació conjunta des de dins de les nostres organitzacions.

3r.- Apostem per una solució integral, per a l'eliminació definitiva de la violència de gènere, tant a través de la prevenció com de la lluita contra la violència exercida cap a les dones. Creiem necessari habilitar tots els instruments legals pertinents per a la total eradicació d'aquesta xacra social, així com la creació de fòrums de participació on s'aposte per una actuació conjunta de les institucions i la societat civil per a concretar mesures d'actuació que faciliten la coordinació d'actuacions.

4rt.- Considerem que el dret a la igualtat ha d'inculcar-se des de la

infància, sent aquesta l'única forma d'aconseguir que en un futur els hòmens i dones convisquen d'una manera igualitària i solidària, per la qual cosa és necessari potenciar la coeducació en l'escola a través de tot el nostre sistema educatiu.

5é.- Que és imprescindible que la dona compte amb tots els mitjans per a la seua consolidació en el món laboral a través de mesures positives, com són els Plans d'Igualtat, des de totes les institucions i en particular des de la nostra corporació local per a aconseguir una major conciliació amb la vida familiar entre hòmens i dones.

6é.- L'Ajuntament de Castelló, com a administració més pròxima a tots els ciutadans i ciutadanes, ens comprometem a realitzar el màxim esforç per a contribuir al desenvolupament d'una forma pròxima i quotidiana, de tots els plans i programes que ens conduïsquen a l'enfortiment d'una societat igualitària i sense discriminacions.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració. Celebrada esta, resulta que els vint-i-set regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la declaració institucional transcrita en aquest apartat.

PUNTO 22º.- FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto interviene en primer lugar el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“Vaig a fer dos preguntes i si m'ho permet les faig seguides i així en una única intervenció prou. La veritat és que em naix ací pregar al plenari un minut de silenci després de les dues notícies que hem tingut avui, a la Fiscalia de Múrcia i al cas Nóos i demanaria un minut de silenci per la mort de la justícia. Però no és això el que volia preguntar.

El que volia preguntar és sobre una cosa sobre la qual ja ha insistit la meua companya Anna sobre el CETA i la Llei Montoro. Els diputats i eurodiputats del Partit Socialista Obrer Espanyol van votar el passat dia 15 a Estrasburg a favor del tractat de lliure comerç amb el Canadà, conegut com a CETA. A més a més es dona la circumstància que entre els eurodiputats i eurodiputades del PSOE, dos són eurodiputades valencianes, companyes seues al PSPV, Inmaculada Rodríguez Piñero i Enrique Guerrero. D'altra banda el passat dia 14, quina casualitat, el dia dels enamorats, el PSOE es va abstenir al Parlament espanyol en la votació d'una iniciativa d' Unidos Podemos, per a tramitar la petició de derogació de la coneguda Llei Montoro. Aquesta abstenció ha suposat, ja ho sabran vostés, que el Congrés rebutjara la iniciativa i la Llei Montoro continue vigent en els



termes actuals.

Atenent que l'Alcaldessa s'ha declarat públicament contrària al tractat CETA i que aquest ple va aprovar una moció contra aquest tipus de tractats comercials per l'atac que suposen als interessos de la ciutadania i de les empreses locals i dels serveis públics també i dels companys estibadors i tenint en compte la insistència que des del seu Equip de Govern en dir que la Llei Montoro perjudica greument l'economia municipal i limita la possibilitat de destinar els recursos municipals a atendre les necessitats de la ciutadania, volem fer-li la següent pregunta: Pensa l'Alcaldessa i l'Equip de Govern prendre alguna mesura per fer traslladar el malestar del Govern municipal de Castelló als i les diputades del PSOE que han afavorit amb el seu vot l'aprovació del CETA i el manteniment de la Llei Montoro?

L'altra pregunta té a veure amb les Brigades Municipals als quals ens agradaria agrair el seu treball, moltes vegades a l'ombra pel manteniment de la ciutat. I dic això perquè el prec que volem fer té a veure amb les Brigades i més concretament a l'estat dels seus vehicles. Hem pogut comprovar estos dies i pegant una volta per la ciutat de Castelló hem pogut veure que bona part de la flota de vehicles dels quals disposen les Brigades Municipals són molt vells, alguns tenen més de vint-i-cinc o trenta anys, la qual cosa causa una sèrie de problemes inclús d'ordre amb la policia municipal, una cosa que és una mica estranya. En molts casos són vehicles heretats i reconvertits, inclús alguna ambulància hi ha reconvertida en vehicle de càrrega.

Tenint en compte la perillositat que comporta per als treballadors desplaçar-se en vehicles vells, carregats moltes vegades amb material molt pesat, creiem que és necessari renovar esta flota. A més pensem que seria una bona ocasió per apostar per una flota de vehicles ecològics, elèctrics per exemple, la qual cosa serviria per a posar l'Ajuntament al capdavant de la ciutat en la utilització d'aquest tipus de vehicle i servira de reclam i d'aparador per tota la ciutat, ja que estos vehicles estan presents pràcticament a tots els nostres carrers i són un bon aparador.

És per això que preguem a l'Equip de Govern que es tinguen en compte aquestes dues circumstàncies i actue en conseqüència.”

A continuació la Presidència contesta que sí i que sí. La segona, sí ja

està previst i en la primera sí i a tots els grups parlamentaris.

Seguidament intervé la senyora Peñalver, que diu el següent:

“Volia fer una pregunta. El mes passat en este mateix torn de precís i preguntes vaig recordar diverses mocions aprovades per la via d'urgència amb el vot a favor de l'Equip de Govern i que molts mesos després encara no estaven en marxa, entre elles la que proposava la instal·lació de detectors d'incendis en les vivendes de persones majors i que estos dies ens ha tornat a la memòria quan ens assabentàvem del trist incendi que va acabar amb la vida de dos veïns el diumenge passat. En eixe mateix ple en què recordàvem nombroses mocions d'urgència sense implementar ara fa un mes, s'acabava d'aprovar una nova moció d'urgència a la qual de nou l'Equip de Govern va donar suport per a donar difusió al telèfon contra l'assetjament escolar, tant en el web de l'Ajuntament com en els centres escolars i ens agradaria saber com està implementant-se aquesta mesura que fa un mes aquest plenari va considerar tan urgent, que no podia esperar un mes per a poder entrar a l'ordre del dia del ple sinó que es va aprovar en un despatx extraordinari.”

“Contesta el senyor Porcar, que diu que com ja va comentar es va crear la mesa de convivència i absentisme i igualtat en què ens reunim tots els agents implicats. Allí es va decidir el fet d'iniciar esta campanya en què estem treballant conjuntament amb el col·legi oficial de psicòlegs i estem acabant de redactar si la campanya la fem d'una manera o d'una altra; però estarà en breu. A part, cal recordar que fa poc la companya Mari Carmen Ribera ha llançat una campanya sobre ciberbullying. En breu estarà en marxa.”

En este moment l'Alcaldessa indica que, quant als detectors, ja s'estan posant.

A continuación interviene el señor Paduraru, quien dice que sabe que luego tendrán ocasión de escuchar a la Concejala de Cultura explicar la situación que está sufriendo la Banda de Música; pero la pregunta del Grupo Ciudadanos va dirigida a la Alcaldesa. El pasado 9 de febrero leían la noticia en prensa que un sindicato informó en nombre de la señora Marco a los músicos de la Banda de que, al parecer, ella estaba muy enfadada con las protestas que realizaron mediante una carta en la que denunciaban el acoso que sufrían e incluso indicaban que por ese enfado no se aplicarían los complementos específicos que fueron reconocidos en los presupuestos. En la misma línea indicaron que también están en peligro las plazas de interinos.

La pregunta es si esto es cierto y en el caso de que hayan mentido, ¿qué



medidas va a tomar la Alcaldesa para que la gente no tome su nombre en vano? Porque si es mentira, debería denunciarlos por poner en boca de la máxima autoridad municipal falsedades. Pide que aclare si dicen la verdad o mienten los representantes sindicales, si va a pagar los complementos salariales y si va a convocar oposiciones.

Contesta la señora Alcaldesa que no duda de la palabra de los Concejales de Ciudadanos como ellos sí que dudan de la suya. Saben perfectamente que la cuestión de los interinos es una cuestión de tasa de reposición y no es voluntad de la Alcaldesa. Es Ley Montoro, es decir, pueden sacar las plazas según la tasa de reposición, nada más y se sacarán cuando se tengan que sacar hasta que se tenga el ratio de endeudamiento del cero por cien, que desea recordar que lo recibieron en un 80 por 100 y han bajado a un 40 por 100 en un año y van a la baja. Cuando tengan el ratio de endeudamiento de un 0 por 100 podrán sacar las plazas de interino. Cualquier otra cuestión, si no lo ha oído de su boca, pues no.

Finalmente interviene la señora Carrasco, quien dice que después de lo ocurrido esta tarde por primera vez en la historia de esta ciudad y de este Ayuntamiento, en la votación del punto segundo del despacho extraordinario en el que una decisión suya y de su grupo ha sido rechazada por cuatro de los grupos de esta Corporación, entre los cuales se encuentran dos de sus socios de gobierno ante la flagrante pérdida de confianza que ha sufrido y la inestabilidad de gobierno que esto puede ocasionar, le ruega que, siguiendo el artículo 98 del Reglamento del Pleno y sus Comisiones, acuda al próximo Pleno con una cuestión de confianza que resuelva el desgobierno que preside esta Casa.

PUNTO 23º.- COMPARECENCIA DE LA SEÑORA TENIENTE DE ALCALDE DOÑA VERÓNICA RUIZ ESCRIG, A PETICIÓN DEL GRUPO POPULAR, PARA EXPLICAR LA SITUACIÓN DEL ENTORNO FUNCIONARIAL DE LA BANDA DE MÚSICA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Abierto este punto, la Presidencia cede el uso de la palabra al señor Pérez Macián, quien dice que la Banda Municipal de Música de Castellón ha alcanzado la excelencia profesional y artística gracias a la magnífica preparación

y formación de sus componentes y a los esfuerzos y consensos de los gobiernos del PP, resto de grupos, sindicatos y músicos. Cuenta con excelentes profesionales y es una joya cultural de la que la ciudad entera se siente orgullosa y por la que los castellanenses sienten un gran y sincero afecto. Nada de ello debería cambiar y es obligación de esta Corporación mantener y elevar, más si cabe, el prestigio y excelencia de nuestra admirada Banda.

En mayo de 2015, por consenso y unanimidad en la Mesa General de Negociación, gobierno, oposición y sindicatos aprobaron unas bases para la selección de tres puestos de la plantilla municipal, entre los que uno era el de Director de la Banda. A día de hoy ninguna autoridad política ni tribunal de justicia ha declarado ilegales aquellas bases, por lo que gozan de plena legalidad.

Pese a que, tras la jubilación del Director, asumió la dirección el subdirector titular de la misma en comisión de servicios, el actual gobierno municipal no ha iniciado aún el proceso selectivo que debiera haberse culminado ya para dotar de Director titular a la Banda Municipal. Esta inexplicable e irresponsable parálisis ha venido acompañada de graves sucesos que han denunciado un gran número de afectados.

Señalan que un grupo identificado de cuatro músicos, visiblemente organizados y con relación directa y fluida con la concejala de cultura, iniciaron un proceso de acoso al actual Director con el objetivo común de poner al frente de la misma a un nuevo director ajeno a la plantilla municipal y de su preferencia o interés. Insultos, faltas de respeto y desconsideraciones hacia el Director e incluso anónimos remitidos a su domicilio familiar, son una realidad constatada.

El citado grupo ha extendido los episodios de acoso a otros compañeros del colectivo que rechazaron ponerse al lado de sus intenciones. Especialmente grave ha sido el dirigido a una de las integrantes de la Banda que soporta desde hace meses comentarios desagradables en grupos de whatsapp y ataques soeces como la de ver circular fotografías de corte sexista con corazones y su nombre sobre un pin pinzado a la bragueta de un músico, o la inimaginable guarrada de encontrarse un excremento en su puesto de ensayo.

La misma señora Ruiz, otros miembros del gobierno municipal y la propia Alcaldesa son conocedores de los problemas generados en la Banda, puesto que han sido reiteradamente informados:

-Escrito de 22 de junio de 2016, dirigido por UGT.

-Escrito de 23 de junio de 2016, dirigido por CCOO.

-Escrito de 26 de julio de 2016, dirigido por tres músicos, dos de CCOO y uno de

UGT.



--Escrito de 16 enero de 2017 dirigido por más de 30 músicos a la concejala de Cultura, concejal de personal, presidenta de la Junta de Personal y a todos los grupos políticos.

--También es conocido que desde UGT se le comunicó a la concejala de Cultura en julio de 2016 la sucesión de graves hechos y publicaciones en redes sociales.

Se da la circunstancia, y no puede ser casual, que en el grupúsculo generador de problemas concurren una serie de circunstancias comunes realmente peculiares y llamativas y las menciona:

-Están afiliados al mismo sindicato, totalmente minoritario por cierto.

-Se trata del mismo sindicato del cual, quien ahora asesora al concejal de personal, fue destacado representante hasta su designación como cargo de confianza.

-Del mismo sindicato que trata de eliminar las bases de selección aprobadas por unanimidad, pero que las ataca solo respecto de lo que atañe a la plaza del director y no para seleccionar a los ingenieros.

-Del mismo sindicato en cuyo nombre el pasado 2 de febrero irrumpieron en un ensayo dos representantes para aleccionar al colectivo de músicos de la que se les venía encima por cabrear a la Alcaldesa, instándoles a pacificar el clima, pero obviando cualquier referencia a los acosos denunciados y obviando censurar la actitud de los acosadores.

-Algunos de ellos están muy directamente relacionados con Compromís, habiendo uno concurrido en lista electoral al municipio de Carlet en 2007 por el BLOC, y su esposa en lista por COMPROMIS en el mismo municipio en comicios posteriores. Ello podría ser irrelevante si no fuera porque presumen públicamente de su relación directa con la concejala de cultura señora Ruiz y de disponer de información de la que carecen todos los demás, incluidos sindicatos mayoritarios, respecto de las intenciones de la concejala para cambiar las bases de provisión de la plaza de director. Además de existir testimonios, en las redes sociales hay constancia visible de la simpatía epistolar que mantiene la señora Concejala con los citados, destacando sustanciosos análisis políticos compartidos.

-Forman parte, algunos con una implicación muy importante por los cargos que en ella ocupan, de una asociación que es de facto un duro grupo de

presión de ámbito nacional para ocupar poder e influencia en colectivos musicales de demarcación municipal. Pese a ser de ámbito nacional, curiosamente la asociación tiene su domicilio social en un domicilio de Castellón, también íntimamente ligado a lo que es objeto de esta exposición de hechos.

-El objetivo primero de este grupúsculo ha sido desestabilizar al colectivo de la Banda, para en segundo lugar hacer caer a su actual Director, y finalmente, provocando un proceso de selección distinto al aprobado por consenso de todos, facilitar la llegada de otro sin importarles el interés general de la Banda, sino sus intereses personales o los del político que en la actualidad tiene asumidas las competencias sobre la Banda Municipal.

Ni la señora Ruiz, ni el gobierno del que forma parte pueden afirmar desconocer cuanto acabo de exponer. Son muchos los datos objetivos que avalan que lo conocían y no han puesto medios, ni para evitarlo, ni para erradicar unos comportamientos intolerables que han desestabilizado el entorno laboral y anímico de los miembros de la Banda.

Se han denunciado presiones, humillaciones, acosos que han acabado generando una situación insostenible, insoportable. Usted debe una explicación a los músicos, a este plenario y a la ciudad. Se ha de poner fin a esta situación que jamás debió darse y permitirse.

Ante estas denuncias no caben posturas indecisas, equidistantes o insensibles. No estar al lado de los acosados y humillados es estar en el lado opuesto. En el de los acosadores.

Cuando el pasado 8 de febrero se presentaron a media mañana en el Palau de la Festa para dirigirse a los músicos de la Banda, ni la señora Ruiz ni el concejal de personal tuvieron su mejor día. Sus dotes de persuasión para supuestamente calmar ánimos fracasaron rotundamente. Carentes de diplomacia, políticamente incorrectos, desacertados en sus análisis y conclusiones y, lo más grave, obviando la triste realidad de cuanto en la Banda está sucediendo, solo consiguieron irritar todavía más a los músicos que están hartos de soportar lo que al parecer a ustedes no les importa, salvo si hay una transcendencia pública de ello en medios de comunicación.

Sin excusas, sin mentiras, ni medias verdades, queremos saber, si la señora Ruiz y el gobierno del que forma parte, han sido solo permisivos o cómplices, o si han alimentado de buen grado la situación sufrida en el seno de la Banda Municipal, esperando sacar algún provecho político de ello.

A continuación interviene la señora Ruiz, quien dice lo siguiente:



“La Banda Municipal hauria de ser sempre generadora de bones notícies i motiu d'alegria i orgull per a la ciutat de Castelló, en això estem d'acord. Està sempre present en els esdeveniments més importants de la ciutat i pesa fonamental en el nostre àmbit social i cultural. Una Banda Municipal que ha incrementat les seues actuacions i aparicions en l'últim any, sent part activa en les agendes festives i culturals de major prestigi organitzades per este Ajuntament: mostra d'arts escèniques, fira de música Trobam, fira d'art contemporani Marte, entre moltes altres.

Una Banda Municipal que el passat mes de gener va fer sis concerts per a escolars i va interpretar per a més de sis mil xiquets i xiquetes al Palau de la Festa. Una Banda que fa poc va complir noranta anys i de la qual tots els ciutadans i ciutadanes ens sentim més que orgullosos.

Evidentment ja va haver-hi i hi ha una situació de malestar entre el funcionariat de la Banda i així ho van manifestar en un escrit dirigit al regidor de Personal i a mi mateix el passat mes de gener. Però això ja ho saben tots perquè ha saltat ja als mitjans de comunicació, un malestar generat i així ho expliquen en eixe mateix document signat, vint-i-set músics de la Banda per una situació d'assetjament d'uns cap a d'altres i per una informació privilegiada per una suposada relació propera a la meua persona.

Tan lamentable em sembla una cosa com l'altra. Tanta vergonya i tristesa em causa que uns companys se senten acosats per altres com que escampen mentides sobre la situació laboral d'un company, amb el que això comporta, i a sobre, diguen que els ho he dit jo.

Miren, cada cop que els mitjans de comunicació m'han preguntat per esta burda afirmació i sempre després que vostés, senyors populars, m'insultaren a mi en premsa acusant-me gratuïtament d'amiguisme i de falta de transparència, he contestat el mateix: no tinc amigues ni amics a la Banda i espere que enemics, tampoc; i quan este Govern decidisca traure la plaça de convocatòria de la Direcció en temps i forma, tant si és per concurs intern com si és per qualsevol altre procediment on es garantisca, per descomptat, les garanties d'igualtat, mèrit i capacitat, ho sabran per eixe ordre primer la direcció i, a continuació passarà a la Mesa de Negociació on estan representants tant els treballadors d'esta Casa com tots els partits polítics d'esta Corporació i tot sempre abans de fer-ho públic.

Eixes han sigut sempre les meues declaracions i poden comprovar-ho tots vostés perquè estan en els mitjans de comunicació.

El Partit Popular ha sol·licitat avui, val dir que per fi, la meua compareixença en el plenari per a parlar de la Banda Municipal de Castelló. Així que explicaré breument el que des d'este Govern s'ha fet; però veient les afirmacions que fan vostés en la compareixença de “extraordinario clima de tensión” pareix ser que de poc han servit.

No serà perquè nosaltres no ens hem explicat. El regidor de personal com jo mateix vam anar a parlar amb la Banda com vosté ha dit i com no podia ser d'una altra manera. Vam parlar amb totes i tots com és la nostra obligació per a explicar la falsedat de les paraules de les persones que afirmaven que per una suposada amistat amb mi, deien saber d'una informació en matèria de personal que és del tot falsa. Què aconseguixen dient això i mentint sobre eixes afirmacions? Doncs jo no ho tinc massa clar. Potser fer-me mal a mi?, podria ser una opció. Potser fer mal a l'actual director de la Banda?, podria ser una altra opció. Potser fer mal i crear crispació entre la resta de la Banda?, podria ser també una tercera opció. Jo sincerament ja no sé què pensar.

Com comprendran no puc fer-me responsable de les paraules que diguen altres persones ni molt menys d'unes paraules que posen en dubte el treball i la dignitat dels companys i companyes, siga del director de la Banda o siga de la resta de músics de la Banda, inclús del meu propi.

Aquell dia al Palau, lloc on assaja la Banda Municipal, igual que avui repetiré, vaig dir que és fals que haja parlat ni del quan ni del com respecte a la plaça de direcció de la Banda Municipal en cap dels seus músics i és estrictament fals que tinga cap relació d'amistat amb cap membre de la Banda. I, per damunt de tot, els vaig demanar, tant el regidor de personal com jo mateix, respecte als companys i companyes, fonamental pel desenvolupament normal i sa de qualsevol treball, a eixe departament i a qualsevol altre. Un respecte que és fonamental en qualsevol àmbit de la vida; un respecte necessari com a funcionaris d'este Ajuntament i membres d'una cosa tan important com és la Banda Municipal de Castelló.

Elles i ells ho saben, nosaltres ho sabem. Els membres dels grups municipals que m'han preguntat mostrant la seua preocupació ho saben, perquè està preocupada tota la Corporació evidentment i nosaltres també. I com a responsable de l'Àrea de Cultura he parlat amb ells per a fomentar eixe respecte que es mereixen totes les persones i, en este cas, les companyes i companys amb els quals conviuen tots els dies de la setmana i per a donar-los eixa tranquil·litat que unes afirmacions malintencionades els havia llevat.



Pareix ser que no els vam llevar la intranquil·litat, pareix ser que encara queda molt de treball i continuarem treballant tant des de la Regidoria de Personal com des de la Regidoria de Cultura, mantenint tantes relacions com calga, mantenint tantes reunions com calga i si cal anar tots els dies al Palau, hi anirem, perquè ací no estem tranquils ningú.

Peró una vegada donada la cara, com és la nostra obligació per a desdir comentaris dels quals no em puc fer responsable perquè són una irresponsabilitat dir eixes paraules, i escoltar el que els músics volien dir, com sempre hem fet totes i tots, no només el Govern, ha fet tota la Corporació que ha escoltat a tots els músics, com és la nostra obligació, la tasca tampoc acaba ací. Demanar respecte és també actuar amb respecte i actuar amb respecte és tasca no només d'ells sinó de totes i tots nosaltres i es preguntaran per què ho dic. Està molt clar: jo, com a responsable de Cultura, els membres del Govern i tota la Corporació hem de donar exemple, no només demanar-ho. I així ens ho han demostrat algunes persones de l'oposició i quan dic ens, m'estic referint als músics i a mi mateix; però només algunes, d'altres tot el contrari.

Com deia abans, la Banda hauria de ser només generadora de bones notícies com un ens fonamental de la Cultura de la nostra ciutat. I si llegeixen vostés la sol·licitud de compareixença diu literalment "graves noticias que están trascendiendo..." Evidentment i sempre parlant del mateix, no parlen del mal ànim que hi ha dins la Banda, parlen únicament i exclusivament d'una plaça que ha d'eixir la convocatòria.

Vostés mai han preguntat al Govern; no cal preguntar-los tampoc als responsables d'afirmar mentides que jo no he dit en cap moment. Vostés fan declaracions en xarxes socials als mitjans de comunicació amb les següents acusacions: amiguisme, enxufisme, falta de transparència, falta de respecte als funcionaris i demanen explicacions en premsa però no al despatx i demanen explicacions en xarxes socials i en premsa però tampoc a les comissions. Cinc comissions han passat i ni mig comentari. Simplement es pugen al carro del descrèdit sense contrastar la informació i donant per suposat que jo sóc, com ells van demostrar que eren quan estaven al Govern. Fa pena, sí, perquè estes crítiques fetes des de la inconsciència, la ràbia i el cinisme no han fet més que avergonyir a una Banda de Música i a un Govern i tenen tot el dret ells a preguntar-nos a nosaltres què hi ha de veritat en unes paraules d'uns companys i

a denunciar una praxi en xarxes d'una pàgina de Facebook que després segons comenten, eixa pàgina ha desaparegut.

Els treballadors d'esta Casa tenen tot el dret a preguntar, insistisc, a expressar-se i que se'ls respecte per descomptat, donar-los tantes explicacions com calguen. Les que els hem donat i quantes més calguen. I això ho dic perquè no ens han preguntat a cap Comissió de les cinc que hem tingut fins al dia d'avui; perquè no els interessa el bon nom al final ni el patiment de la gent que està a la Banda. No han mostrat cap respecte ni per la imatge de la Banda ni pels seus treballadors. Què fan? Barrejar-ho tot i postular-se i situar-se en el fet que “cree el ladrón que todos son de su condición”, veient que durant setmanes sense voler assabentar-se de què es fa des del Govern, tant en les seues xarxes com als mitjans de comunicació diuen “pedimos explicaciones” com si jo haguera d'entrar en el mur del seu Facebook a donar-los explicacions. Crec que això no va així.

A més es queixen de “amiguismo, falta de transparencia, enchufismo”, de què?, “falta de respeto”.... Ho barregen tot i anomenen la provisió de les places als patronats, que són de lliure designació. A mi em pareix una inconsciència perquè la plaça de la Direcció de la Banda no és una lliure designació, no es pot proveir així. No sé per què ho mesclen tot. No ho entenem. Ho barregen. Què tindrà a veure la lliure designació amb esta plaça?

Precisament vostés que van fer una perversió del sistema de lliure designació em pareix una inconsciència i damunt ho barregen amb un pilar tan fonamental per la Cultura com és la Banda de Música. Crec que només volen fer sang.

Quan diuen que mostrem “falta de respeto a los funcionarios de la Casa” referint-se novament a la provisió de la plaça de direcció de la Banda, ho tornen a barrejar tot. Una plaça que els recorde que vostés no van posar en l'oferta d'ocupació pública però que no es preocupen que nosaltres sí que anem a posar. El regidor de Personal ho té claríssim i jo més encara. I com dic ho barregen amb els funcionaris que treballen actualment en esta Casa. En la Llei en la LRJPAC es descriu perfectament que els funcionaris de les diferents institucions tenen tot el dret de manejar-se entre diferents administracions. És una millora professional. I en esta Casa hi ha grans professionals que quan vostés governaven i vosté senyor Pérez era regidor de Personal, van arribar ací mitjançant eixe dret, canviant d'una administració a una altra i jo mai m'atreuria a dir-los a vostés que no confiaven en els treballadors d'esta Casa, perquè res té a veure una cosa amb l'altra i a més, què tindrà a veure eixa afirmació que fan amb el tema de la Direcció de la Banda? Ningú està dient que haja de fer-se així. Ningú. Vostés ho donen per suposat.



L'única resposta que se m'ocorre és que igual que barregen les lliures designacions, igual que els dóna igual quina resposta i quina actitud tenim, tindrem i seguirem tenint tantes com faça falta, vostés l'únic que volen fer és posar a la Banda al centre de discussions polítiques, siguen lícites o il·lícites com aquesta. Vostés em demanaven que em pronunciara amb els funcionaris i els interins de la Banda quan jo ja ho havia fet. Haurien de mostrar una mica més de respecte als funcionaris d'esta institució perquè la nostra ciutat es mereix una Banda tranquil·la, per això treballo i treballaré tant de temps com faça falta.”

A continuació la Presidència indica que correspon el torn dels grups municipals i cedeix l'ús de la paraula al senyor del Señor, qui diu el següent:

“Senyor Lorenzo, sap vosté que compta amb tota la meua admiració com a orador i per això m'hauria encantat que prèviament haguérem pogut debatre sobre si la nostra moció era urgent o no ho era, si això aportava en termes de transparència més democràcia a l'Ajuntament, si un salari inclou o no les cotitzacions a la quota de la Seguretat Social... Ho podíem haver debatut però vosté s'ha acollit al seu dret a l'explicació de vot minvant així la qualitat del debat en una qüestió que crec que sí que preocupa la ciutadania.

Quant a la intervenció que ens pertoca ara, la situació que viu la Banda, la qual com no podia ser d'una altra manera i de la qual ens sentim orgullosos i a la qual felicitem, no seria probablement l'actual si el lloc de director s'haguera proveït en temps i forma quan corresponia. Per a Castelló en Moviment la situació que es viu dins la Banda ha de ser abordada amb celeritat per a evitar que el malestar existent s'estenga i es perpetue. La irregularitat que suposa allargar situacions d'interinitat fins i tot més enllà del que marca la Llei produeix anomalies laborals i enterbolix les relacions entre els treballadors i les treballadores, per la qual cosa creiem que en el cas de la Banda és necessari cobrir la plaça vacant de director en aquest moment ocupada en comissió de serveis.

Al nostre entendre i amb tots els respectes pels músics, la plaça s'hauria de proveir a partir d'un concurs oposició obert que permetera a qualsevol ciutadà o ciutadana que reunisca els requisits corresponents tenir la possibilitat d'opositar en igualtat de condicions amb qualsevol altre opositor, assegurant així la lliure concurrència i atenant als principis de mèrit i capacitat. Recordem el dret

que tenim totes les ciutadanes a accedir en condicions d'igualtat al funcionariat.

Eixa és la nostra proposta i és el que volíem dir al respecte dels músics de la Banda.”

Seguidament intervé el senyor Vidal, que diu el següent:

“Verònica, compi que tu de vegades dius, lamentem dir-te que has dit molt poques veritats i Pinocho està lamentablement present en este Ple.

Jo he vist molts folis i he sentit dues gravacions, una d'una hora i una altra de huit minuts i mig i el que jo he vist i he sentit no té res a veure amb la pel·lícula que t'has muntat. Deixa que t'ho comente.”

Responsable, según la RAE, es la persona que es consciente de sus obligaciones y actúa conforme a ellas y la señora Ruiz según esta definición junto con el señor Lorenzo han sido unos completos irresponsables. Muchas cosas han sido tratadas muy brevemente y desea hacerlo en dos ámbitos diferenciados que tienen mucho que ver pero que corresponde a cosas diferentes.

El primero es lo relativo a la convocatoria del puesto de Director de la Banda. Las bases estaban publicadas y estaban aprobadas en la anterior legislatura con el voto favorable de todos los grupos municipales de entonces en el Ayuntamiento. ¿Estaba equivocado entonces su representante, el señor Nomdedéu aprobando esas bases?, ¿Por qué si ahora le parecen malas o no? Y por cierto, que todo son incoherencias, ¿por qué primero afirmaron en prensa que era prioritario convocar la plaza y luego no?

Y el segundo, es relativo a la situación que se ha creado dentro de la Banda de Música con casos de acoso y ataques personales. En ambos casos que a veces se interrelacionan han sido unos auténticos irresponsables en los tres ámbitos, en el político, en el legal y en el moral. En el político, son responsables de la Banda de Música, la señora Ruiz como Concejala de Cultura y el señor Lorenzo como Concejala de Personal tenían conocimiento de la situación de la Banda de Música porque se lo pasaron por escrito, por registro en varios escritos: uno de 22 de junio del 16, otro de 23 de junio, otro de 26 julio del 16 y otro de 16 de enero de 2017. No vale excusarse como han dicho en prensa que el funcionario no había pasado la documentación, que no tenían conocimiento y que no lo sabían. No. Los escritos están sellados y presentados en registro y no pueden decir como decían al principio que no sabían nada. La señora Ruiz recibió un email el día 18 de julio de 2016 y contestó diciendo que tenía pleno conocimiento de los hechos. Reitero que todo esto denota su manifiesta incompetencia.



Otro apunte, desde su partido no tienen ninguna duda de que los músicos tienen legitimidad, eso faltaría.

“Però va anar un sindicat i els va dir que no tenien legitimitat per a dirigir-se a l' Ajuntament en un escrit i li ho van dir tres vegades. Pregunte-ho”

Nosotros lo tenemos muy claro que han de intentar crear un buen ambiente de trabajo que se traduce en una buena armonía en la Banda, cosa que no han hecho. Y casi la totalidad de la plantilla de músicos se les queja, más de treinta músicos. Es para saltarles las alarmas de que algo está pasando. No todos los días casi todo un colectivo se pone de acuerdo para algo. Eso es para plantearse que tienen razón o, al menos, para escucharles. Como políticos tienen la obligación de escuchar a los funcionarios y tras escucharles intentar buscar una solución ideal y justa. La gente les ha votado para que sean capaces de solucionar los problemas de la ciudadanía, no para mirar para otro lado como han hecho.

“Vostés han rectificat quan ha eixit en premsa. Si no arriba a eixir en premsa vostés ni se preocupen.”

El segundo trámite es el legal. Desde Ciudadanos han tenido conocimiento de documentos y conversaciones que por su condición de jurista no se atreve a poner en conocimiento de este pleno porque está convencido que pueden rallar algún ilícito penal.

Una documentación que requiere formalmente para intentar solucionar este problema cuatro cosas. Primera, que escuchen a los músicos; segundo, que se ponga solución. Tercero, que pidan disculpas y cuarto, Dios no lo quiera, por el respeto que tiene a este Consistorio al que tiene el honor de pertenecer y por el respeto personal que tiene a algunos compañeros aunque formen parte de otras formaciones políticas, que lleguen esos hechos a conocimiento de la Fiscalía y que al final, a través de una resolución judicial, se acredite que una cosa es una Banda de Música y otra es otro tipo de banda.

Tienen conocimiento de lo que han llamado “la trama Carlet-Borriana; Jo ja sé qui va a entrar de Director. Si vol un dia en un sobre li ho apuntaré.”

La relación entre una asociación profesional de músicos, un partido político y un sindicato que en ningún momento parece haber actuado de buena fe. Pide a la señora Ruiz que lo pare porque los conoce a todos perfectamente y porque hay pruebas totalmente acreditadas. Son solo cuatro personas y las

conoce perfectamente.

Y sus manifestaciones están totalmente acreditadas.

Por último, han sido unos irresponsables en el ámbito moral. No han movido ni un dedo, no han contestado a los escritos de los trabajadores a su cargo que les pedían ayuda hasta que el tema ha llegado a la prensa desde julio hasta ahora. No les han preocupado las personas, como no lo hacen nunca. Les ha preocupado únicamente su imagen. Eso es de un civismo cruel y frívolo y son unos auténticos cómplices de esta situación. Son irresponsables, insensibles e incompetentes y lo siente muchísimo sobre todo por la gente de Castellón porque a este gobierno, y lamenta decirlo, se le recordará como una verdadera tragedia para el pueblo.

A continuación interviene el señor Pérez Macián quien dice a la señora Ruiz que en esta ocasión no le ha servido absolutamente de nada lo de que la mejor defensa es un buen ataque. Las lágrimas que ha visto en una de las componentes de la Banda que hoy ocupa también un espacio del Salón de Pleno mientras ella intervenía es la muestra constatable del desagrado y la impotencia de escuchar tantas mentiras. Lamentable. Lo siente de veras profundamente.

Escrito de 22 de junio de 2016. dirigido por UGT a la Alcaldesa y al Concejal de Personal que dice textualmente: “los ataques que desde redes sociales y medios de comunicación se vierten contra el director de forma claramente organizada, han llevado a involucrar a la propia Concejal de Cultura con declaraciones al diario "La Veu" del día 20 de junio, con inexactitudes que tan solo pretenden condicionar respuestas y desprestigiar al director de la Banda Municipal”.

Este escrito de UGT acaba diciendo que: “esta situación es insostenible por lo que consideramos que ha llegado el momento de solicitarle que convoque esta plaza tal y como en su día se llegó a un acuerdo tanto en Mesa General de Negociación de la que su partido también formaba parte, como en la Junta de Personal de este Ayuntamiento”.

Escrito de 23 de junio de 2016. dirigido por CCOO al Concejal de Personal que dice refiriéndose al Director que “es un profesional capaz de la mejor gestión administrativa, técnica y artística, que ha sabido además soportar los peores ataques por intereses de personas que han generado un ambiente irrespirable, utilizando cualquier tipo de artimaña para hacer daño a una persona y que ha terminado por afectar a todo un colectivo. El sindicato CCOO, junto al resto de organizaciones que tienen representación en la Mesa General de Negociación aprobó por unanimidad las bases de promoción interna de



ingeniero industrial, ingeniero superior y director de la banda y desde entonces sólo se habla de la del director, obviando que las tres tienen las mismas bases generales, atacando solo a una de ellas”.

El escrito de CCOO acaba así “esta situación no se puede prolongar ni un minuto más, por lo que la cobertura de la plaza de Director ha de seguir el camino establecido, y este sindicato se opondrá de raíz a cualquier otra fórmula de las que se pudiera pretender establecer”.

Escrito de 26 de julio de 2016. dirigido por tres músicos, dos de CCOO y uno de UGT, al Concejal de Personal y que dice: “Pronto hará un año que los representante sindicales de la Banda Municipal de Música nos reunimos con usted y la concejala de cultura, Verónica Ruiz, para denunciar la presión de unos pocos sobre el director. Transcurrido tiempo, esta presión se ha convertido en acoso constante de unos pocos sobre muchas de las personas que integran este colectivo, representantes sindicales incluidos. Tanto usted como la concejal de cultura son sabedores de los hechos. Solicitamos pongan fin a esta lamentable y dramática situación.

También es conocido que desde UGT se le comunicó a la concejala de cultura en julio de 2016 que en una determinada red social estaban apareciendo comentarios de tres miembros de la Banda Municipal denigrando al Director de forma grave y constante, y que los comentarios ofensivos los estaban extendiendo a los representantes de los músicos. UGT instaba a la señora Ruiz a que pusiera de una vez control sobre lo que estaba sucediendo, pues era su responsabilidad.

Escrito de 16 enero de 2017 dirigido por más de 30 músicos a la concejala de cultura, concejal de personal, presidenta de la junta de personal y a todos los grupos políticos, que es cuando ya piensan que esto no puede seguir.

Indica a la señora Ruiz que ésta es la carta de la desesperación. Es la carta de denuncia del absoluto desamparo en que ella y el gobierno del que forma parte han dejado a los acosados frente a un reducido grupo de acosadores que campan a sus anchas sintiéndose totalmente impunes. ¿Por qué?

Y dicen en esta carta los músicos: “Un grupo reducido de integrantes de este colectivo, que presume de su relación personal con la concejala de cultura Verónica Ruiz, conocido por su intensa e hiriente actividad en redes sociales, que atenta contra la intimidad, la imagen, la dignidad en el trabajo,

practicando a la vez el acoso moral y laboral al que someten tanto a iguales como a superiores, asegura que en sus encuentros y/o reuniones con dicha concejala, les ha informado de su intención de modificar la naturaleza de la plaza y las condiciones de contratación del director”.

Terminan pidiendo a la concejala una aclaración al respecto y al concejal que respete la Relación de Puestos de Trabajo tal y como viene acordada.

Es que todo coincide. La información privilegiada de que hacen gala estos sujetos coincide con la que, investigando, se confirma que están cocinando para traerse a un director de su gusto y preferencia.

Y es que son un caso tras otro. Sin disimulo y con soberbia inigualable se están trayendo a amigos y afines a puestos en espacios de la plantilla que cada uno de ustedes dirigen políticamente en su reparto de taifas de perdedores.

Polémicas en Deportes, en Policía, en Fiestas, en el puesto económico adscrito a Alcaldía ya lo han visto hoy. Es que tras el pacto del Grao, lo que gobierna PSOE acaba a dedazos con los suyos y lo que gobierna Compromis acaba a dedazos con los suyos.

Pero es que en el caso de la Banda es evidente que la situación se les ha ido de las manos. Una concejala del progresismo de izquierdas, ciega ante supuestos de acoso frente a sus narices. Es que no hay mayor ciego que el que no quiere ver. Y no querer verlo, negarlo, le sitúa a la señora Ruiz en una posición política francamente delicada y preocupante. Le pide que deje de maniobrar junto a quienes sin escrúpulos y de forma notoria, por intereses inconfesables, pretenden cargarse unas bases de selección respaldadas con el consenso de todos. Si esas bases son buenas para cubrir otros puestos de la plantilla lo son también para ésta. Los gobiernos del Partido Popular han asumido reivindicaciones sindicales como la de la promoción interna de los funcionarios del Ayuntamiento y el concurso-oposición. La inversión que el Ayuntamiento hace en la formación de sus funcionarios ha de tener un regreso hacia la entidad, e indica a la señora Ruiz que el camino es ese.

El Grupo Municipal Popular exige, mediante las herramientas de que dispone la Administración, una acción y una respuesta contundente con quienes han generado este grave clima de inestabilidad en la Banda, depurando responsabilidades y sancionando las conductas a que hubiere lugar. Le exigen apoyo a quienes han sufrido esta injusta y grave situación. Y le piden respeto a los consensos alcanzados en Mesa General de Negociación, especialmente los que son fruto de acuerdo respecto a reivindicaciones sindicales mantenidas de forma reiterada en el tiempo y que operan en beneficio de los derechos de



los funcionarios del Ayuntamiento y del propio Ayuntamiento.

Para terminar indica que cuando en 1991 el Partido Popular llegó al gobierno de esta Ciudad la Banda estaba a punto de desaparecer. Ellos con los músicos la han puesto en un altar y pide que no se la vuelvan a cargar.

Finalmente interviene la señora Ruiz quien dice lo siguiente:

“Vosté ens demana suport a les persones que estan patint a la Banda. Evidentment tot el nostre suport i si cal obrir expedients, s'obriran, des del departament de Personal estan treballant ja en això.

Vosté té problemes, em pareix amb les oposicions o concursoposicions, a mi em sembla que vosté té molts problemes perquè creu que un concursoposició és per a col·locar a algú que és amic d'algú. Intenta contínuament dir que jo tinc algun interes a col·locar alguna persona i està molt equivocat. Me seguix acusant d'amiguisme.

Li vaig a ensenyar una publicació del 3 de juny de 2015 i li vaig a llegir una cosa que no estic dient jo, ho diu el mitjà de comunicació. Diu “estas bases son un mero formulismo para que su dirección al frente de la Banda pueda ser definitiva”. Això no ho he escrit jo, senyor Pérez Macián i jo a vosté no li he acusat d'amiguisme. Així que ja està bé.”

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia declara cerrado este punto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la Presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Diligència per a fer constar que esta acta de la Sessió ordinària del Ple de este acta de la Sesió ordinaria del Pleno del

l'Ajuntament de Castelló de la Plana, 23 de febrer de 2017, ha sigut aprovada pel Ple d'este febrero de 2017, ha sido aprobada por el Pleno de Ayuntamiento de Castellón de la Plana de 23 de de 2017, ha sido aprobada por el Pleno de Ayuntamiento, en la Sesió ordinària de data 30 de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha març de 2017. 30 de marzo de 2017.

(Document firmat electrònicament en el marge).

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Ple.

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.

Concepción Juan Gaspar.